

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 371^a

Sesión 93^a, en miércoles 10 de enero de 2024

Ordinaria

(De 16:23 a 20:02)

*PRESIDENCIA DE SEÑOR JUAN ANTONIO COLOMA CORREA, PRESIDENTE,
Y SEÑOR FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	4843
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4843
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	4843
IV. CUENTA.....	4843
Solicitud de segunda discusión respecto de nombramientos de ministros de Tribunal Constitucional.....	4846

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal (5.970-18, 7.567-07 y 7.727-18, refundidos) (se aprueba en general).....	4852
---	------

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	4878
Preocupación ante grave crisis de seguridad en Ecuador. (Observaciones de Senador señor Chahuán).....	4880
Aseguramiento de debido proceso en Venezuela respecto de hermanos Améstica, acusados de homicidio de cantante de rap. Oficio (observaciones de Senador señor Chahuán).....	4880
Inquietud ante crecimiento alarmante de crisis en materia de seguridad en Latinoamérica. Oficios (observaciones de Senador señor Pugh).....	4881
Conexión de archipiélago Juan Fernández y Rapa Nui-Isla de Pascua a cable Humboldt y pertinencia de promulgación de Ley Marco de Ciberseguridad en Valparaíso. Oficio (observaciones del Senador señor Pugh).....	4882
Necesidad de participación de comunidades de Región de Aysén en plan de Desarrollo de Zonas Extremas. Oficios (observaciones del Senador señor Sandoval).....	4882
Atención a demandas de agrupación Esperanza de Vida. Oficio (observaciones del Senador señor Sandoval).....	4883
Recuerdo de Parlamento de Tapihue y necesidad de acto conmemorativo del Senado para bicentenario de su realización. (Observaciones del Senador señor Saavedra).....	4884
Compleja situación de vecinos de Región de Los Ríos por falta de entrega y concreción de subsidios de habitabilidad rural (DS10). Oficios (observaciones del Senador señor De Urresti).....	4884

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo para fortalecer la protección laboral de los voluntarios de Bomberos (15.740-22).
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 7 de abril de cada año como el Día de Gabriela Mistral (16.360-24).
- 3.- Informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez (14.445-13, 14.449-13 y 13.011-11, refundidos).

- 4.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el oficio de la Cámara de Diputados, con el que comunica que, con fecha 9 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso primero del artículo 92 de la Constitución Política de la República, acordó proponer a las señoras Alejandra Precht Rorris y Marcela Peredo Rojas para que sean designadas como ministras del Tribunal Constitucional (S 2.518-13).
- 5.- Informe de la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece y regula determinados derechos de autor en materia de propiedad intelectual, respecto de los artistas y creadores de obras visuales de imagen fija, obras de arte gráficas y plásticas (13.098-24).
- 6.- Informes de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, y de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas (12.017-12)
- 7.- Moción de los Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Moreira, Sanhueza y Walker, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de suprimir disposiciones que han perdido eficacia jurídica, y establecer la inhabilidad que indica (16.544-07).
- 8.- Moción de los Senadores señora Ebensperger y señores Coloma, Gahona, Sandoval y Van Rysselberghe, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal, con el objeto de aumentar las sanciones aplicables a los delitos de injurias y calumnias perpetrados en períodos de propaganda electoral (16.546-07).
- 9.- Moción de los Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Gahona, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, para incorporar como atribución exclusiva de la Cámara de Diputados la revocación de pensiones de gracia, en los casos que señala (16.547-07).
- 10.- Moción de los Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Gahona, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de regular el ejercicio de la atribución de la Cámara de Diputados que indica (16.548-07).
- 11.- Moción de los Senadores señoras Rincón y Ebensperger y señores Flores y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal, para imponer, en los casos que indica, la pena accesoria de suspensión de la posibilidad de solicitar o recibir beneficios financiados con recursos fiscales (16.551-07).
- 12.- Moción de los Senadores señora Ebensperger y señores Gahona, Galilea, Sanhueza y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil, en materia de efectos de las sentencias respecto de terceros, en el caso que indica (16.541-07).

- 13.- Moción de los Senadores señores Durana, Gahona, Macaya, Moreira y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de actualizar la normativa aplicable a los delitos de injurias y calumnias (16.545-07).
- 14.- Moción de los Senadores señoras Rincón y Ebensperger y señores Flores, Insulza y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, para permitir la destinación provisional a las municipalidades de inmuebles incautados, en la forma que indica (16.542-25).
- 15.- Moción de los Senadores señores Durana, Huenchumilla, Moreira, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer un permiso laboral en caso de muerte de las personas que señala (16.543-13).
- 16.- Moción de los Senadores señores Sanhueza, Chahuán, Coloma, Insulza y Moreira, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para permitir la revisión de mapas y cartografías digitales (16.549-10).
- 17.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia (16.552-12).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

- Allende Bussi, Isabel
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Araya Guerrero, Pedro
- Bianchi Retamales, Karim
- Carvajal Ambiado, Loreto
- Castro Prieto, Juan Enrique
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Cruz-Coke Carvallo, Luciano
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- Ebensperger Orrego, Luz
- Edwards Silva, Rojo
- Espinoza Sandoval, Fidel
- Flores García, Iván
- Gahona Salazar, Sergio
- García Ruminot, José
- Gatica Bertin, María José
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Insulza Salinas, José Miguel
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Keitel Bianchi, Sebastián
- Kusanovic Glusevic, Alejandro
- Kuschel Silva, Carlos Ignacio
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Moreira Barros, Iván
- Núñez Arancibia, Daniel
- Núñez Urrutia, Paulina
- Órdenes Neira, Ximena
- Ossandón Irrarázabal, Manuel José
- Pascual Grau, Claudia
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarria, Kenneth
- Quintana Leal, Jaime
- Rincón González, Ximena
- Saavedra Chandía, Gastón
- Sandoval Plaza, David
- Sanhueza Dueñas, Gustavo
- Sepúlveda Orbenes, Alejandra
- Van Rysselberghe Herrera, Enrique
- Velásquez Núñez, Esteban
- Vodanovic Rojas, Paulina
- Walker Prieto, Matías

Concurrieron, además, la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales; el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde Soto, y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello.

Asimismo, se encontraba presente la Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos Palacios.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 26 señoras Senadoras y señores Senadores.

El señor COLOMA (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor COLOMA (Presidente).- Las actas de las sesiones 89ª y 90ª, del presente año, se encuentran en Secretaría y en la plataforma “Labor”, a disposición de Sus Señorías, para su aprobación, hasta la próxima sesión.

IV. CUENTA

El señor COLOMA (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta, la cual, por ser un documento oficial, se inserta íntegramente y sin modificaciones.

Siete Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, respecto del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07).

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto del proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).

Con los cuatro siguientes, retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

-El que modifica la legislación electoral para establecer el voto obligatorio y perfeccionar el sistema electoral (Boletín N° 16.357-06).

-El que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

-El que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo (Boletín N° 14.532-15).

-El que crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica (Boletín N° 16.441-19).

Con el último, retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales (Boletín N° 12.092-07).

—**Se toma conocimiento de los retiros y de las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, informa que en sesión de esta fecha, ha aprobado, en los mismos términos que lo hiciera el Senado, el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, en materia de prórrogas sucesivas del estado de excepción constitucional de emergencia, en las condiciones que indica, correspondiente al Boletín N° 15.709-07.

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar el proyecto a S.E. el Presidente de la República para que, si también lo aprueba, disponga su promulgación como ley.**

Con el segundo, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para fortalecer la protección laboral de los voluntarios de bomberos (Boletín N° 15.740-22).

—**Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Con el tercero, informa que ha aprobado el proyecto de ley que declara el 7 de abril de cada año como el Día de Gabriela Mistral, correspondiente al Boletín N° 16.360-24.

—**Pasa a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación.**

Informes

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez (Boletines N°s 14.445-13, 14.449-13 y 13.011-11, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el oficio de la Cámara de Diputados, con el que comunica que, con fecha 9 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso primero del artículo 92 de la Constitución Política de la República, acordó

proponer a las señoras Alejandra Precht Rorris y Marcela Peredo Rojas para que sean designadas como Ministras del Tribunal Constitucional (Boletín N° S 2.518-13).

De la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece y regula determinados derechos de autor en materia de propiedad intelectual, respecto de los artistas y creadores de obras visuales de imagen fija, obras de arte gráficas y plásticas (Boletín N° 13.098-24).

De la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, y uno de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas (Boletín N° 12.017-12) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Quedan para Tabla.**

Mociones

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Moreira, Sanhueza y Walker, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de suprimir disposiciones que han perdido eficacia jurídica, y establecer la inhabilidad que indica (Boletín N° 16.544-07).

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Coloma, Gahona, Sandoval y Van Rysselberghe, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal, con el objeto de aumentar las sanciones aplicables a los delitos de injurias y calumnias perpetrados en periodos de propaganda electoral (Boletín N° 16.546-07).

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Gahona, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, para incorporar como atribución exclusiva de la Cámara de Diputa-

dos la revocación de pensiones de gracia, en los casos que señala (Boletín N° 16.547-07).

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Durana, Gahona, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de regular el ejercicio de la atribución de la Cámara de Diputados que indica (Boletín N° 16.548-07).

De los Honorables Senadores señoras Rincón y Ebensperger, y señores Flores y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal, para imponer, en los casos que indica, la pena accesoria de suspensión de la posibilidad de solicitar o recibir beneficios financiados con recursos fiscales (Boletín N° 16.551-07).

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Gahona, Galilea, Sanhueza y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil, en materia de efectos de las sentencias respecto de terceros, en el caso que indica (Boletín N° 16.541-07).

De los Honorables Senadores señores Durana, Gahona, Macaya, Moreira y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de actualizar la normativa aplicable a los delitos de injurias y calumnias (Boletín N° 16.545-07).

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se mandan poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.**

De los Honorables Senadores señoras Rincón y Ebensperger, y señores Flores, Insulza y Walker, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

para permitir la destinación provisional a las municipalidades de inmuebles incautados, en la forma que indica (Boletín N° 16.542-25).

—**Pasa a la Comisión de Seguridad Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.**

De los Honorables Senadores señores Durana, Huenchumilla, Moreira, Sandoval y Sanhueza, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer un permiso laboral en caso de muerte de las personas que señala (Boletín N° 16.543-13).

—**Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

De los Honorables Senadores señores Sanhueza, Chahuán, Coloma, Insulza y Moreira, con la que inician un proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para permitir la revisión de mapas y cartografías digitales (Boletín N° 16.549-10).

—**Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Galilea, a contar del día 13 de enero de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política de la República.

El señor COLOMA (Presidente).- Se toma conocimiento, y si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—**Se autoriza.**

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Eso es todo, señor Presidente.

SOLICITUD DE SEGUNDA DISCUSIÓN RESPECTO DE NOMBRAMIENTOS DE MINISTROS DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la

palabra la Senadora Carvajal.

La señora CARVAJAL.- Gracias, Presidente.

Es en relación con la tabla de esta sesión; y no para observarla, sino con la finalidad de referirme a los puntos 1 y 2, a propósito de lo que se va a someter a discusión.

¿No sé si este será el momento para proceder a ello?

¿Puedo hacerlo ahora o cuando usted los anuncie?

El señor COLOMA (Presidente).- Si quiere hacer un planteamiento,...

La señora CARVAJAL.- Muy bien.

En representación del Comité del Partido Por la Democracia, venimos a solicitar segunda discusión respecto de los puntos 1 y 2 de la tabla, asuntos que serán sometidos a la consideración de este Senado, en referencia precisa a lo que se establece justamente en materia de nombramientos de ministros del Tribunal Constitucional.

Eso, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Señora Senadora, quiero hacer un planteamiento y, si es necesario, llamar a una reunión de Comités, por cuanto este me parece un problema delicado.

Tengo una comunicación de la Presidenta del Tribunal Constitucional, doña Nancy Yáñez, de la que di cuenta en reunión de Comités, donde hace presente que, con fecha 12 de enero de 2024 (o sea, mañana), dejarán de ser miembros del Tribunal Constitucional los ministros Cristián Letelier y Nelson Pozo.

Como las dos vacantes anteriores todavía no están provistas, que es justamente lo que se pretende resolver hoy día, a partir de mañana el referido tribunal, en virtud del artículo 30 de la ley orgánica constitucional respectiva, quedará sin *quorum* para funcionar.

O sea, si no votamos hoy estos nombramientos, quedará sin *quorum* para sesionar un organismo clave para la república, como el Tribunal Constitucional, situación que no ha

ocurrido nunca.

Por lo tanto, Senadora, yo le solicito su comprensión para los efectos de repensar esa decisión y permitir que se vote hoy; porque de otra manera vamos a estar en falta respecto de una obligación que tenemos: que las instituciones funcionen. Le pido esto con toda la humildad del caso.

De insistir en ello, queda claro que a usted le asiste ese derecho.

En ese caso, quiero decir que voy a citar a sesión de la Corporación para las 20:35 horas de hoy a fin de tratar ambos asuntos. Porque lo que no puede ocurrir -yo por lo menos haré todo lo que esté a mi alcance para que no suceda- es que quede sin funcionar el Tribunal Constitucional, que precisamente es una garantía en materia de legislación en nuestro país.

Por eso, Senadora, le solicito esto con el mayor respeto y sentido de país que se pueda lograr.

Tiene la palabra, Senadora Carvajal.

La señora CARVAJAL.- Gracias, Presidente.

La verdad es que valoro la propuesta que usted hace pública en relación con la solicitud que hice como jefa de bancada y en representación del Partido Por la Democracia; pero, al mismo tiempo, no concuerdo con que, dado aquello, usted ya haya tomado una decisión. Eso equivale a decir que seguramente la reconsideración que usted ha pedido no tiene ningún valor, por cuanto ya se ha adoptado una resolución.

El señor COLOMA (Presidente).- No, Senadora,...

La señora CARVAJAL.- Y lo segundo -permítame, Presidente-, con respecto a lo que ocurre legalmente a propósito de esta nominación, no será ni la primera ni la última vez en que instituciones del Estado no van a contar con el *quorum* suficiente para decidir sobre ciertas materias, y lo que sucede en la regularidad de esos casos es que tal decisión se pospone, o hay un retardo en su adopción.

En concreto, Presidente, no existe ninguna norma legal que obligue a esta Sala a pronunciarse, dado que no hay un plazo definido ni en el Reglamento ni tampoco en otra instancia.

Por esas circunstancias es que ratifico la petición, en nombre del Comité del Partido Por la Democracia, en cuanto a que estos nombramientos se sometan a una segunda discusión.

El señor COLOMA (Presidente).- Okay, Senadora.

Yo le planteé el punto, y esto se lo dije personalmente antes, porque fui informado de que iban a pedir segunda discusión en esta materia.

Aquí estamos ante un problema severo.

A mi juicio, hay un plazo constitucional respecto del cual debemos velar por que sea cumplido; usted puede pensar distinto, pero yo tengo la obligación de hacer funcionar esta y todas las instituciones de la mejor manera posible.

De verdad lamento esa decisión.

Tiene la palabra el Senador Walker.

El señor WALKER.- Presidente, es solamente para apoyar lo que usted ha señalado, por cuanto este fue un acuerdo de Comités del lunes pasado.

A mayor abundamiento, quiero recordar que el nombramiento que viene de la Cámara de Diputados -en este caso, de la profesora Alejandra Precht y de la candidata Marcela Peredo- ya ha resultado fallido en dos oportunidades. Este es el tercer intento de nombramiento que viene de la otra Cámara.

El Tribunal Constitucional no está funcionando debido a este problema, y ello lo ha advertido su Presidenta en innumerables oportunidades.

Lo relativo a la segunda discusión es propio del ámbito de los proyectos de ley, no de los nombramientos.

Pero, más allá de eso, por intermedio de la Mesa, también quiero hacer un llamado a la bancada del PPD, que tiene la legítima aspiración de presidir la Cámara Alta a partir de marzo, a que podamos comportarnos con altu-

ra de Estado.

Ninguno de los nombres pertenece a nuestro partido; pero acá debemos actuar con sentido de Estado, y el Tribunal Constitucional tiene que funcionar.

¡Estos nombramientos se deben votar hoy día, porque así fue acordado en Comités el lunes pasado, Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

Yo comparto todo lo expresado por el Senador Walker, y también lo que usted ha señalado.

Creo que este Senado, cuando está dentro de sus posibilidades y además tiene el asunto en tabla por acuerdo de los Comités -entiendo que, a excepción del Partido Comunista, todos los demás dieron su conformidad-, no puede, por responsabilidad, dejar a un tribunal de esta naturaleza sin *quorum* para funcionar.

¡Eso me parece realmente impresentable!

Asimismo, el Senador Coloma ha dicho que, frente a esa disyuntiva, si el Partido Por la Democracia insiste en la segunda discusión, citará a la Corporación para las ocho y media de la tarde.

No sé qué quiere lograr el PPD con esto.

¿Vamos a tener que volver a citar a las personas?

La Comisión de Constitución escuchó latamente hoy día tanto las propuestas del Senado como las de la Cámara de Diputados.

Entonces, si esto va a segunda discusión, tendremos que citar una vez más a la Comisión de Constitución para volver a escuchar a los candidatos decir lo mismo que señalaron el lunes pasado y durante la tarde de hoy.

Presidente, si el PPD tenía el mayor interés en esto, al menos me habría gustado que hubiesen estado presentes en las sesiones de las Comisiones de Constitución cuando se llevaron a cabo las audiencias respectivas, donde podrían haber aclarado todas sus dudas.

En mi opinión, lo que se está pidiendo, reconociendo su derecho, me hace ruido por el choque de la norma reglamentaria que dice que nadie que pertenezca a un Comité que ha dado la unanimidad o su acuerdo en alguna materia resuelta por los Comités puede después reclamar de ello en la Sala; pero, *okay*, también está el artículo del Reglamento que señala que sobre cualquier asunto se puede pedir segunda discusión.

Por lo tanto, tienen derecho a plantear esto; sin embargo, la lógica, la prudencia y la razón me hacen pedirle al PPD que, por favor, retiren esa solicitud.

Porque no sé qué van a conseguir con una nueva sesión durante la tarde, en que se escuchará a las cuatro personas que ya fueron oídas latamente por la Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.- Presidente.

Comprendo que haya reparos respecto de algunos nombres, francamente siempre propuestos sobre la base de acuerdos que de alguna forma son de largo aliento, donde algunas bancadas incluso no hemos tenido mucho para decir.

Claro, las decisiones se han tomado en referencia a los mundos políticos que proponen ciertos candidatos. Probablemente, comprenda a la Senadora Carvajal en términos de que puede no haber un nombre que haya sido propuesto específicamente por la bancada del PPD, pues ha ocurrido lo mismo en el caso de Evópoli, por cuanto contamos solo con tres votos en el Senado.

Sin embargo, habida cuenta de que el Tribunal Constitucional no podrá funcionar si no nombramos a las personas propuestas; que en la Comisión de Constitución entrevistamos a los cuatro candidatos, y que una postulante fue rechazada dos veces por este mismo Senado, creo que es una responsabilidad para con el

país, para con la república y para con las instituciones el que ratifiquemos los nombres planteados, y que, dentro de los sectores políticos existentes en esta Corporación, encontremos la forma de solucionar nuestras desavenencias o nuestra manera de influir en este tipo de materias hacia delante.

Pero a mi juicio, dado que tanto en mi concepto como en el de la unanimidad de la Comisión de Constitución se trata de buenos candidatos, lo que corresponde es no dilatar más este trámite y aprobar su nombramiento.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Presidente, me sumo a lo señalado: los acuerdos se cumplen cuando uno concurre a ellos.

Y hablo por el Senado.

El lunes pasado se realizó una extensa reunión de Comités, en la cual nos pusimos de acuerdo en los candidatos del Senado -candidato y candidata-, que, además, fueron ampliamente escuchados.

Sumado a ello, está en segundo lugar la propuesta que ha hecho la Cámara de Diputados y que viene planteada en esos términos.

Pero, viendo que no hay un convencimiento, y considerando que es muy complicado lo que pueda suceder si no se da la unanimidad, pido reunión de Comités para resolver el tema de manera práctica y no agotarlo acá, en la Sala, si no hay un cambio de opinión.

Presidente, le solicito formalmente, como bancada, reunión de Comités, con suspensión de la sesión.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

La vamos a citar.

Tiene la palabra el Senador Quintana.

El señor QUINTANA.- Gracias, Presidente.

Yo no entiendo por qué se cuestionan dos planteamientos que hizo la Senadora Loreto Carvajal que están absolutamente ajustados al

Reglamento, como es la petición de segunda discusión y lo que ha señalado recién el Senador de Urresti, la reunión de Comités.

Estamos hablando de nombramientos de naturaleza bien particular, porque aquí no interviene el Poder Ejecutivo: son nombramientos del Congreso. Y si bien esto se debía discutir en Comités, para definir la fecha, lo cierto es que no todas las bancadas tuvieron exactamente la misma participación en una decisión que es del Senado. Algunos colegas se han enterado en los últimos días u horas de estos nombramientos.

Tengo la mejor impresión, la mejor opinión de algunos de los juristas propuestos. Pero respecto de otros tengo dudas o tal vez me falta información.

Entonces, como es un nombramiento de esta Corporación, el Senado tiene que hacer un esfuerzo mayor, más allá de Comités, de recabar todo el apoyo, que ojalá exista unanimidad, si efectivamente se trata de los mejores nombres, si no tenemos ningún problema en las trayectorias jurídicas de las personas que vienen propuestas.

Simplemente pregunto por qué se objetan propuestas que son reglamentarias con el argumento de que habría problemas de funcionamiento del Tribunal Constitucional, cuando hace ya bastante rato viene con problemas de funcionamiento por *quorum*, cuando tenemos la Contraloría vacante, cuando tenemos también al Consejo para la Transparencia con dificultades de *quorum*. Entonces, ese no debiera ser el problema.

Aquí el tema es que tomemos una muy buena decisión como Senado. Creo que, probablemente, nos faltaron algunos aspectos de forma que a lo mejor todavía se pueden corregir.

El señor COLOMA (Presidente).- Muy brevemente, Senador.

Hemos respetado la fórmula. Por eso, estamos citando a una sesión posterior.

(Rumores).

Senador Quintana, si me permite.

Es importante establecer una diferencia: al tener seis integrantes, no puede funcionar el pleno del Tribunal Constitucional. Eso es lo relevante y lo diferenciador, por ejemplo, respecto de la Contraloría, donde hay una subrogación.

Eso es lo que estoy tratando de explicar. Este es el tema que nos complica. Si no fuera por eso, obviamente, podríamos tomar otra decisión.

Quiero citar a reunión de Comités.

El señor SANHUEZA.- Presidente, reglamento.

El señor CHAHUÁN.- Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).- Punto de reglamento, Senador Sanhueza. Y después el Senador Chahuán. Un minuto cada uno.

El señor SANHUEZA.- Presidente, antes de ir a la reunión de Comités, solicito que el Secretario indique quiénes estuvieron en la votación de la reunión del lunes y quiénes votaron a favor de este acuerdo. Porque, en el fondo, si cada vez que hay una reunión de Comités, llegamos a la sesión a cambiar lo acordado o a pedir que se cite a otra reunión de Comités, resulta inoficioso que se realicen estas reuniones.

Y, en segundo término, solicito que el Secretario pueda señalar si corresponde segunda discusión en los casos de los nombramientos, porque es una situación diferente a los proyectos de ley, por lo tanto, desde mi punto de vista, no debiese corresponder segunda discusión en este caso.

El señor COLOMA (Presidente).- Se ha hecho una solicitud, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

A la reunión de Comités que se celebró el lunes 8 de enero recién pasado, y respecto de cuyos acuerdos se dio cuenta ayer, concurren, por el Comité Renovación Nacional e Independientes, el Senador señor José García; por el Comité Unión Demócrata Independiente, el Senador señor Sanhueza; por el

Comité Partido Socialista, el Senador señor De Urresti; por el Comité Partido Por la Democracia e Independientes, la Senadora señora Carvajal; por el Comité Mixto Independiente y Partido Demócrata Cristiano, la Senadora señora Yasna Provoste; por el Comité Evópoli e Independiente, el Senador señor Cruz-Coke; por el Comité Partido Comunista, la Senadora señora Pascual; por el Comité Republicano, el Senador señor Edwards; por el Comité Partido Demócratas Chile, el Senador señor Walker; y por el Comité Partido Revolución Democrática, el Senador señor Latorre.

El acuerdo de someter a consideración de la Sala los nombramientos el día de hoy se adoptó con la abstención del Comité Partido Comunista.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Presidente, quisiera hacer una consulta al Secretario respecto de la aplicación del Reglamento del Senado, específicamente del artículo 159.

El artículo 159, acerca del cual hemos conversado varias veces en la bancada, señala que “Serán siempre secretas las votaciones de asuntos de interés particular que afecten a personas determinadas, tales como nombramientos; rehabilitaciones de ciudadanía, y otorgamiento de nacionalidad por gracia”.

Esto es algo que, lamentablemente, no aplica habitualmente en el Senado.

El artículo agrega: “Asimismo, la votación será secreta cuando, antes de su inicio, así lo acuerde una mayoría equivalente a los tres quintos de los Senadores presentes, a petición de uno o más Comités”.

En estas materias, en las que efectivamente se vota respecto de asuntos de interés particular, y especialmente en el caso de nombramientos, rehabilitaciones de ciudadanía y otorgamiento de nacionalidad por gracia, la votación debiera ser secreta.

Entonces, primero, quisiera que se resolviera el asunto planteado, porque acá hubo acuer-

do de Comités; y, segundo, que se aplicara el Reglamento respecto de la forma en que se practica esa votación.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como señala el Senador señor Chahuán, el artículo 159 establece el secreto de las votaciones que dicen relación con asuntos de interés particular que afectan a personas determinadas, como puede ocurrir con una nominación.

Sin embargo, por la práctica que ha llevado adelante el Senado, en los casos de ministros de Corte Suprema, del Fiscal Nacional y de cargos de otros organismos constitucionalmente autónomos las votaciones siempre han sido públicas. Pero, además, la norma del artículo 159 se encuentra superada por las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que en su artículo 5° A, particularmente en lo que dice relación con la publicidad de las actuaciones y los principios de probidad, dispone que “El principio de transparencia consiste en permitir y promover el conocimiento y publicidad de los actos y resoluciones que adopten los diputados y senadores en el ejercicio de sus funciones en la Sala y en las comisiones, así como las Cámaras y sus órganos internos, y de sus fundamentos y de los procedimientos que utilicen”.

En este sentido se establece la publicidad de las actuaciones de Sala y Comisiones. Así, la norma citada añade que “Las sesiones de las Cámaras, los documentos y registros de las mismas, las actas de sus debates, la asistencia y las votaciones serán públicas”.

De modo tal que la norma del Reglamento del Senado se encuentra superada por la Ley Orgánica del Congreso Nacional, conforme a lo que esta dispone en el artículo 5° A, incisos tercero y cuarto.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Secretario.

Esa es la explicación, Senador Chahuán.

Ofrezco la palabra al Senador Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Gracias, Presidente.

Creo que es bueno hacer un pequeño recuerdo para poder entender bajo qué lógica se está definiendo acá, en el Parlamento, la composición de los integrantes del Tribunal Constitucional que nos toca nombrar como Corporación.

Hay que recordar que se están proponiendo dos nombres que son nominados solo por el Senado, uno vinculado al Partido Socialista y otro vinculado a la Unión Demócrata Independiente.

Cuando uno pregunta por qué se hace esa propuesta, hay una respuesta que a uno le puede gustar o no, pero que tiene lógica: porque en el Senado ambos partidos son fuerzas mayoritarias, es decir, tienen más representantes que otros partidos. Y ese es el juego de la democracia: que uno va a elecciones, uno gana, uno pierde, y hay fuerzas mayoritarias y otras que no tienen la misma fuerza.

Pero después resulta que hay dos nombres que vienen propuestos por la Cámara de Diputados, que nosotros tenemos que ratificar: uno -entiendo yo- vinculado a Renovación Nacional y otro vinculado a la Democracia Cristiana.

Ahí es donde uno se plantea, Presidente, que parece que la regla democrática que aplicó el Senado no se aplicó igual en la Cámara de Diputados. Porque la bancada del Partido Comunista -esto no es un gesto de agresión, sino que estoy constatando una lógica- es más grande que la bancada de la Democracia Cristiana en esa Cámara.

Yo sé que esto responde a otro debate y a otra lógica.

Esto se discutió en la Comisión de Constitución de la Cámara y en la Sala. Y lo que nos han dicho es que esto responde a cierta tradición: el que tiene mantiene. Y nos señalan que esto había operado así desde los años noventa. Claro, desde los años noventa con un sistema electoral binominal, al cual a mí me da la im-

presión que algunos quieren volver.

Pero resulta que hoy día en Chile hay un sistema electoral proporcional. Y eso implica que las mayorías de los años noventa no son las mismas mayorías que hay hoy día.

Planteo esto, Presidente, porque nosotros no tenemos ningún interés en bloquear el trabajo del Tribunal Constitucional. Cuando tenemos diferencias, perfectamente las podemos expresar mediante el voto.

En consecuencia, no tenemos intención de que esto se postergue.

Sin embargo, sí queremos denunciar que, de una u otra manera, se está articulando una fórmula más sofisticada de exclusión del Partido Comunista, que a nosotros no nos parece correcta.

Eso, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Quedó claro.

A ver, hay varias peticiones...

El señor CRUZ-COKE.- Votemos, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Pero entiendo que vamos a ir a reunión de Comités. ¿O alguien quiere plantear algo distinto?

El señor FLORES.- ¡Votemos!

El señor COLOMA (Presidente).- ¡No!, vamos a reunión de Comités.

Tenemos que...

La señora RINCÓN.- ¡Votemos!

El señor COLOMA (Presidente).- El problema es que se ha solicitado segunda discusión.

Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 16:50.

—Se reanudó a las 17:51.

El señor COLOMA (Presidente).- Continúa la sesión.

Se ha pedido segunda discusión respecto de los puntos 1 y 2 de la tabla.

¡Así que vamos a entrar a un tema bien fácil: sociedad conyugal...!

El señor MOREIRA.- ¡Presidente, voy a pedir segunda discusión...!

El señor COLOMA (Presidente).- ¿Está seguro, Senador?

El señor MOREIRA.- Punto de reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).- ¿Reglamento?

Senador Moreira, tiene la palabra.

El señor MOREIRA.- No se vaya, Senador, porque...

(El Senador Moreira solicita a la Senadora Loreto Carvajal que no abandone la Sala).

Presidente, muy cortito.

La situación vivida nos ha generado, a algunos más, a otros menos, un estrés bastante grande. Así que yo solicito que esperemos hasta las 20:45 horas, cuando fue citada la nueva sesión, porque necesitamos un tiempo. Y lo digo en serio. Creo que los demás proyectos pueden ser tratados más tarde. Por lo menos den una media hora para que descansemos de una situación que para nosotros ha sido un golpe fuerte.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tenemos que seguir cumpliendo con el deber.

Vamos a ver el proyecto número 4 de la tabla.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO CIVIL Y OTRAS LEYES PARA REGULAR RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El señor Presidente pone en discusión en gene-

ral el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil y otras leyes, para regular el régimen patrimonial de la sociedad conyugal, iniciativa correspondiente a los boletines N^{os} 5.970-18, 7.567-07 y 7.727-18, refundidos.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “discusión inmediata”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletines 5.970-18, 7.567-07 y 7.727-18, refundidos.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Esta iniciativa legal tiene los siguientes objetivos:

Primero, incorporar en el Código Civil explícitamente la igualdad de derechos entre los cónyuges.

Segundo, establecer conceptualmente un solo tipo de matrimonio, que comprende los matrimonios de distinto sexo como los del mismo sexo, y respecto de los que opten por el régimen de sociedad conyugal, administrarán los bienes sociales en forma conjunta o indistintamente, derogándose el artículo 150 del Código Civil, relativo al patrimonio reservado de la mujer casada.

Tercero, los cónyuges de cualquier régimen patrimonial del matrimonio podrán afectar el inmueble que sirva de residencia principal de la familia y los bienes muebles como bienes familiares de común acuerdo, otorgado por escritura pública o por resolución judicial. Con todo, se presumirá legalmente que el inmueble adquirido por subsidio habitacional por cualquiera de los cónyuges en régimen de sociedad conyugal tendrá el carácter de bien familiar.

Cuarto, pertenecerá a la mujer casada en sociedad conyugal, en un matrimonio de distinto sexo, el inmueble que adquiera por subsidio habitacional. Tratándose de matrimonios del mismo sexo, el bien inmueble pertenecerá al cónyuge adquirente. El inmueble adquirido por el hombre casado en sociedad conyugal mediante dicho subsidio aumentará el haber

social.

La Comisión de la Mujer y Equidad de Género hace presente que, si bien originalmente en el año 2013 este proyecto de ley fue remitido a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado para su estudio, en el año 2018 esta última instancia accedió a traspasar la iniciativa a la entonces Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, solicitando, no obstante, que el proyecto volviera a la Comisión de Constitución durante su discusión en particular, petición que no fue resuelta por la Sala en su oportunidad.

Posteriormente, la Sala del Senado, en sesión de fecha 4 de mayo de 2021, autorizó a la referida Comisión Especial para discutir esta iniciativa en general y en particular con ocasión del trámite reglamentario del primer informe.

Asimismo, la Comisión de la Mujer y Equidad de Género deja constancia de que la idea de legislar sobre la materia fue adoptada por la unanimidad de los integrantes de la entonces Comisión Especial, Honorables Senadoras señoras Allende y Provoste y las entonces Senadoras señoras Muñoz, Sabat y Van Rysselberghe. En particular la iniciativa fue sancionada con las votaciones y las modificaciones que se registran en el informe.

Finalmente, cabe recordar que los Comités acordaron tratar esta iniciativa durante la sesión ordinaria del día de hoy, debatiéndola solamente en general.

Asimismo, acordaron que el proyecto sea conocido en su discusión en particular por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que dispondrá de una semana para tal efecto.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 315 y siguientes del informe de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

El señor COLOMA (Presidente).- Previamente se dará lectura a una Cuenta agregada.

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Gracias, señor Presidente.

En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el que inicia un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia (Boletín N° 16.552-12).

—Pasa a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales, y a la Comisión de Hacienda, en su caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Gahona para un punto de reglamento.

El señor GAHONA.- Gracias, Presidente.

La Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, en sesión del día de hoy, acordó solicitar a esta Sala que se le exima del conocimiento del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la extracción de áridos (boletines N°s 15.096-09 y 15.676-09, refundidos), atendido a que ya fue discutido detalladamente por la Comisión de Obras Públicas, la que lo aprobó en general y en particular, unánimemente. En consecuencia, la iniciativa quedaría en condiciones de ser considerada por la Sala del Senado.

El asunto lo conversamos con los Senado-

res de la Comisión de Recursos Hídricos durante la semana. Y la verdad es que nada más tenemos que agregar a la discusión.

Por eso solicitamos que se nos exima de estudiar dicho proyecto y que pase directo a Sala, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Entonces, se solicita eximir del paso por la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, como se había planteado originalmente, pues la iniciativa ya fue discutida en detalle por la Comisión de Obras Públicas, y que pase directo a la Sala para su discusión.

Se ha solicitado esa autorización.

¿Les parece?

—**Así se acuerda.**

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Ossandón, tiene la palabra.

El señor OSSANDÓN.- Presidente, quiero pedir la fusión de dos iniciativas. Con el desorden que hubo al principio -y le pido disculpas-, se me pasó.

En la Comisión de Seguridad hoy día se acordó solicitar que se refundan los boletines N°s 15.416-07 y 16.429-25, porque se refieren a un mismo tema.

Entonces, pedimos como Comisión que se autorice la fusión de dichos proyectos.

El señor COLOMA (Presidente).- ¿Lo está pidiendo la Comisión, cierto?

El señor OSSANDÓN.- ¡La Comisión en pleno! Los cinco votaron a favor.

El señor COLOMA (Presidente).- Simplemente lo pregunto, porque recordemos que ahora para la solicitud de fusión se requiere previamente que la Comisión lo resuelva, y como está acordado en esos términos...

El señor OSSANDÓN.- Están los cinco.

El señor COLOMA (Presidente).- Perfecto.

Por consiguiente, sugiero aprobar la fusión de los boletines en comento, habiéndose cumplido con las normas reglamentarias y legales.

—**Se acuerda.**

El señor OSSANDÓN.- Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos, entonces, al informe del proyecto por parte de la Comisión de la Mujer.

Tiene la palabra el Senador Sanhueza.

El señor SANHUEZA.- Gracias, señor Presidente.

Antes de dar a conocer el informe respectivo, agradezco y saludo a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; también a los demás integrantes de la Comisión de la Mujer, y a la Secretaría respectiva por el esfuerzo realizado en estas treinta y siete sesiones que dedicamos al estudio y discusión de este importante proyecto de ley.

Por cierto, significa un cambio fundamental en nuestra legislación, pero principalmente en la cultura de nuestro país.

Este proyecto se inicia en la Cámara de Diputados el año 2008. Hay dos mociones y un mensaje del Ejecutivo del año 2011. El segundo trámite constitucional comenzó en el Senado el 12 de marzo del 2013; o sea, lleva más de diez años, derivándolo la Sala, en ese entonces, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que luego de cinco años traspasó la iniciativa, con fecha 26 de octubre del 2018, a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género.

La Sala, en la sesión del 4 de mayo del 2021, autorizó la discusión en general y en particular en el primer informe, habiendo sido aprobada la idea de legislar por la Comisión el 29 de abril del 2021, previas audiencias de representantes del Ejecutivo, de profesoras y profesores de derecho civil de distintas universidades del país, de representantes de entidades especializadas en la materia y de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Las audiencias luego continuaron durante la discusión en particular, escuchándose,

entre otras personas, a la señora Sonia Arce, peticionaria y denunciante ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para modificar la normativa en torno a la sociedad conyugal chilena, denuncia que derivó en un acuerdo de solución amistosa firmado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en que el Estado de Chile se obligó, entre otras materias, a adecuar su legislación interna a los estándares internacionales de derechos humanos establecidos en tratados vigentes, en especial en lo referido al principio de igualdad y no discriminación, derogando las normas que discriminan a las mujeres.

Señor Presidente, este proyecto de ley conlleva un cambio de envergadura en la arquitectura del Código Civil, dado que pone término a la calidad de jefe de la sociedad conyugal del marido y a su calidad de administrador de la misma, como también pone término a la división entre matrimonios del mismo o de distinto sexo al establecer reglas generales, sin distinguir respecto al régimen de bienes entre los cónyuges.

En consecuencia, aquellos que opten por el régimen de sociedad conyugal administrarán los bienes sociales en forma conjunta o indistintamente.

Teniendo como base dichas enmiendas al Código Civil, expondré brevemente sus principales derivaciones:

La primera corresponde a incorporar como principio general el de la igualdad de los cónyuges en el ejercicio de sus derechos (artículo 130 bis).

La segunda dice relación con el caso en que la justicia deba regular la contribución de los cónyuges a las necesidades de la familia, para lo cual deberá considerar y avaluar o valorizar el aporte que realiza aquel que se dedica al cuidado de los hijos o del hogar común (artículo 134).

En cuanto a los bienes familiares, se posibilita la afectación de determinados bienes con esa calidad conforme al acuerdo entre los cón-

yuges (artículo 141).

La derogación del artículo 150 del Código Civil, referido al patrimonio reservado de la mujer casada por el ejercicio de una profesión, oficio o empleo, requirió de muchas opiniones de académicas y académicos y de la indicación del Ejecutivo para resultar aprobada, porque hay que recordar que el texto despachado por la Cámara de Diputados lo mantuvo, con algunas enmiendas.

En la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, su derogación se aprobó en forma unánime, vinculada a la modificación del artículo 1749 del Código Civil, que establece una administración conjunta entre los cónyuges en determinados casos, como también contempla una administración de los bienes sociales de manera indistinta y separada. Asimismo, la administración de los bienes propios corresponde al cónyuge propietario.

La redacción acordada para el artículo 1749, relativo a la administración ordinaria de la sociedad conyugal, resguarda la igualdad y el equilibrio entre los cónyuges, protege el patrimonio familiar y mantiene un necesario grado de flexibilidad en esta materia.

En concordancia con la igualdad y equilibrio entre los cónyuges, la Comisión aprobó la incorporación de un artículo 1736 bis, nuevo, al Código Civil, que consagra la pertenencia a la mujer casada en sociedad conyugal en un matrimonio de distinto sexo del bien inmueble que adquiera por medio del subsidio habitacional.

Tratándose de matrimonios del mismo sexo, el inmueble pertenecerá al cónyuge adquirente. Si el que adquiere el inmueble por subsidio habitacional es el hombre casado en sociedad conyugal, dicho bien aumentará el haber social.

Además, en este artículo 1736 bis se establece la presunción legal de que el bien inmueble adquirido por subsidio por cualquiera de los cónyuges tendrá el carácter de bien familiar.

Este artículo nuevo también significó la derogación del párrafo 6 del título XXII del libro cuarto del Código Civil y de los artículos 1781 a 1785 que lo componen, porque la renuncia de los gananciales hecha por la mujer después de la disolución de la sociedad conyugal es incompatible con la adquisición de inmuebles mediante el subsidio habitacional y con la no existencia del patrimonio reservado de la mujer casada, puesto que no se justifica la renuncia a los gananciales, ya que, en el nuevo régimen de sociedad conyugal, deben repartirse en partes iguales.

Señor Presidente, para ir clarificando aún más los cambios efectuados en el Código Civil y otras leyes, es conveniente hacer un alto e informar que fuera de la sociedad conyugal, se mantiene el régimen de participación en los gananciales y el régimen de separación total que se pacte en el acto de la celebración del matrimonio.

Por lo demás, la Comisión de la Mujer y Equidad de Género mantuvo el artículo 1723, adaptado en su redacción al matrimonio único, que en lo fundamental establece que, durante el matrimonio, los cónyuges pueden sustituir el régimen de sociedad de bienes por el de la participación en los gananciales o por la separación total de bienes, pudiendo también sustituir la separación total por el régimen de participación en los gananciales.

Retornando al nuevo régimen de sociedad conyugal, se aprobó un artículo transitorio que establece como primera regla que la ley modificatoria que se está discutiendo no tendrá efecto retroactivo, de modo que regirá para los matrimonios que se celebren con posterioridad a su publicación en el Diario Oficial.

Seguidamente, el artículo transitorio respecto de los matrimonios vigentes dispone que los cónyuges podrán, por una sola vez, someterse al régimen nuevo conforme a las siguientes reglas:

a) Los que no estuvieren casados en sociedad conyugal podrán pactarla por escritura pú-

blica, la que deberá subinscribirse al margen de la respectiva inscripción matrimonial.

b) Los casados en sociedad conyugal podrán pactar el nuevo régimen mediante escritura pública, que deberá subinscribirse al margen de la respectiva inscripción matrimonial. En este caso, los bienes del artículo 150, patrimonio reservado de la mujer, y todos aquellos bienes que la mujer hubiere adquirido conforme a dicho artículo, integrarán su patrimonio y los gananciales que componen la sociedad conyugal ingresarán al patrimonio del marido.

c) La mujer casada en sociedad conyugal podrá, mediante una declaración unilateral, someter el matrimonio al régimen nuevo. Dicha declaración deberá otorgarse por escritura pública y subinscribirse al margen de la respectiva inscripción matrimonial.

Asimismo, la mujer debe optar por una serie de alternativas que se describen referidas a los bienes adquiridos conforme a los artículos 150, 166 y 167.

Por último, el artículo transitorio establece que los actos y acuerdos antes mencionados solo podrán pactarse o ejecutarse dentro del plazo de diez años contado desde la entrada en vigencia de la ley.

El proyecto de ley modifica una serie de otras leyes y códigos en lo tocante al nuevo régimen de sociedad conyugal, realizándose adecuaciones formales y de fondo, por ejemplo, derogándose los artículos 11, 14 y 16 del Código de Comercio, referidos a la mujer casada comerciante, y en la Ley sobre Impuesto a la Renta, estableciendo que los cónyuges y convivientes civiles, sin importar el régimen patrimonial al que estén sujetos, declararán sus rentas en forma independiente.

Señor Presidente, es del caso destacar que las modificaciones efectuadas por la Comisión de la Mujer y Equidad de Género al texto despachado por la Cámara de Diputados fueron aprobadas en forma unánime por sus integrantes, con excepción de dos de ellas, que contaron con la abstención de la Senadora Pascual,

quien, en todo caso, dejó constancia de que en el momento de la votación todavía no se había resuelto el tema de las enmiendas de los artículos 166 y 167 del Código Civil, pero que coincidía con lo acordado por la Comisión.

Finalmente, es necesario evidenciar que, después de diez años en el Senado, la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, que me toca presidir, ha despachado a la Sala esta señora iniciativa, efectuando su trabajo con dedicación, seriedad y siempre dispuesta a escuchar a quienes aportaron con sus opiniones y observaciones para lograr un mejor texto legal, por lo que solicito a la Sala su aprobación general, a fin de que continúe luego la discusión establecida por acuerdo de Comités, por una semana, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para que después el proyecto vuelva a la Sala y así poder aprobarlo en particular, señor Presidente.

Sin duda, este es un momento importante dentro de la legislatura para este Senado, porque estaremos haciendo justicia con una gran cantidad de mujeres en nuestro país que hoy día, por ley, no pueden administrar sus bienes.

Así que agradezco nuevamente a quienes son parte de la Comisión (la Senadora Pascual, la Senadora Allende, la Senadora Núñez, el Senador Prohens) y en especial el trabajo que realizó la Secretaría.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

La señora EBENSPERGER.- Presidente, ¿puede pedir autorización para que pueda entrar la Subsecretaria?

El señor COLOMA (Presidente).- Solicito autorización para que pueda ingresar la Subsecretaria Macarena Lobos.

—**Se autoriza.**

El señor COLOMA (Presidente).- Tengo que darle preferencia en el uso de la palabra a la Ministra; después hablará la Senadora Allende.

Señora Ministra.

La señora ORELLANA (Ministra de la Mujer y la Equidad de Género).- Muchas gracias, Presidente.

Agradezco a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado por el trabajo que hemos hecho para poder votar, en su mayoría unánimemente, estas modificaciones al Código Civil.

Las primeras transformaciones del Código Civil de Andrés Bello, en lo que a derechos de las mujeres respecta, tuvieron que ver con el permiso, con la posibilidad de poder trabajar sin autorización del marido.

Luego vino la señera obra de Elena Caffarena en cuanto a la incapacidad relativa de la mujer casada; las reformas de 1952, sobre la misma sociedad conyugal, y con posterioridad las reformas de los años noventa, siendo bastante conocida la importancia que tuvieron tanto la Ley de Filiación como la Ley de Divorcio.

Acá hay un largo camino recorrido, y también un largo camino de trabajo.

Recuerdo que, cuando me tocó asumir el cargo, en la conversación de traspaso con la ex Ministra Mónica Zalaquett, adoptamos el acuerdo de seguir tramitando este proyecto con prioridad. Y el que estemos votándolo hoy día es también un gesto de cumplimiento de acuerdos, tanto de los que ha tomado el Estado de Chile, que no implica solo al Ejecutivo, sino al Estado de nuestro país, con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la señora demandante, doña Sonia Arce, y sus abogados de la Corporación Humanas y el Cejil, como del compromiso que seguidamente adquirieron las primeras directoras del Sernam, a quienes les tocó tramitar esto. Hablo de Laura Albornoz, Carolina Schmidt, Carmen Andrade, Loreto Seguel; la Senadora Claudia Pascual, primera Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. Y luego las Ministras Isabel Plá, Carolina Cuevas, Macarena Santelices y, por supuesto, Mónica Zalaquett.

Con esto quiero decir que soy la quinta Mi-

nistra que debe tramitar este proyecto de ley, y espero, sinceramente, ser la última.

La sociedad conyugal sigue siendo un régimen usado mayoritariamente por mujeres de sectores populares y mujeres rurales. Esto no es solamente un compromiso con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que debemos cumplir como Estado, sino también una necesidad que vemos en el día a día. Lo vimos en el momento de las ayudas tempranas para la reconstrucción, luego de incendios o inundaciones, a propósito de pequeñas campesinas que no podían recibir apoyos, tanto de los prodesales como de otros programas estatales, por no tener a mano la autorización de su marido al estar casados bajo sociedad conyugal. Lo vemos a propósito de las comisiones de riego; también en los problemas con el uso de los bienes habitacionales obtenidos vía subsidio. Y así, hay un largo listado. Esto incluso afecta a las emprendedoras a la hora de querer obtener un permiso, o un crédito, o a la hora de querer tomar nuevos rumbos. Se ocupa como una forma de negociación.

Por lo tanto, es un tema que tiene que ver no solamente con el amplio porcentaje de mujeres que todavía está casada bajo la figura de la sociedad conyugal o que sigue optando por esta modalidad, sino también con el estatus jurídico de las mujeres y, tal como decía Elena Caffarena hace décadas, con su incapacidad relativa. En la sociedad conyugal todavía se coarta a las mujeres para decidir respecto a una parte importante de sus bienes.

¿Qué estamos haciendo? No destruyendo el régimen de sociedad conyugal, sino modernizándolo bajo la figura de la coadministración y de los principios de corresponsabilidad, tal como lo hemos hecho con todos los asuntos relativos a familia que esta Corporación ha tenido a bien aprobar.

Por consiguiente, esperamos poder seguir avanzando con este compromiso, sobre todo de cara al próximo examen de nuestro país ante el Comité Cedaw, en Ginebra. Sería una

gran noticia para Chile poder, por fin, responder a su recomendación, que viene desde hace tantos años, de cambiar este régimen, pero, principalmente, sería una gran noticia para las mujeres rurales y más pobres de este país que no tienen patrimonio reservado y para las dueñas de casa que no tienen patrimonio propio y no pueden acceder a los bienes familiares y deben estar permanentemente pidiendo permiso.

Este es, entonces, un asunto de libertad y de igualdad.

Esperamos que el Senado tenga a bien otorgar su aprobación para que podamos continuar la discusión del proyecto en la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- A usted, señora Ministra.

Ofrezco la palabra a la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.- Gracias, Presidente.

En primer lugar, saludo a la Ministra que nos acompaña y que nos ha acompañado durante toda la tramitación del proyecto.

Y también me quiero sumar al reconocimiento del trabajo de la Secretaría, como de la Comisión misma. Creo que le dedicamos a este asunto bastante tiempo, con mucha seriedad y rigor. Espero que la Comisión de Constitución, cuando le toque continuar con la tramitación, observe el mismo rigor con el que se ha trabajado hasta ahora, y la iniciativa sea despachada en forma más bien rápida. ¿Por qué? Porque este es un paso muy importante que estamos dando en nuestra legislación civil.

Estamos hablando de las normas que regulan el régimen de sociedad conyugal, al cual la gran mayoría de las mujeres accede al momento de casarse, simplemente por desconocimiento de que existe otro tipo de posibilidades. Como no se pronuncian, automáticamente quedan bajo el régimen de sociedad conyugal, en el cual, tal como se ha recordado aquí, todavía sufren una importante discriminación respecto a la capacidad para administrar sus

propios bienes, lo que suena bastante insólito hoy, en pleno 2024. Por eso creo que es casi histórico que podamos avanzar.

Es cierto que existen otros regímenes -estamos hablando de la separación de bienes y de la participación en los gananciales-, pero son bastante desconocidos para las personas que, mayoritariamente, quedan bajo la condición de sociedad conyugal.

Esto, como aquí se ha dicho, afecta muy principalmente a mujeres de estratos más bien vulnerables y a mujeres de sectores rurales. La Ministra dio ejemplos de la tremenda discriminación que existe, hasta el momento de hoy, partiendo por el hecho de que ellas tienen que estar solicitando permiso a su marido para acceder a un crédito, para administrar un bien que no es conjunto. Significa desconocer totalmente la condición y las capacidades de las mujeres.

Claro, tenemos que recordar que el Código Civil fue elaborado principalmente, en esta parte, en 1885, contemplando, muy influido por el derecho español, este régimen de sociedad conyugal donde, evidentemente, no se reconoce la capacidad de la mujer. Estamos hablando -reitero- de 1885, cuando el marido administraba los bienes sociales sin mayores restricciones y la mujer carecía de todo derecho en la administración de bienes que incluso podían provenir de una actividad económica independiente suya.

No fue sino hasta 1925, con la dictación del decreto ley 321, denominado “Ley Maza”, que se regularon algunas disposiciones referidas a la capacidad de la mujer, reconociéndole sus derechos y aboliendo determinadas incapacidades. Se le reconoció el derecho a la patria potestad, se la habilitó para testificar y para administrar lo que se conoce como “patrimonio reservado”.

En 1934 se fortaleció este avance, incluyendo la libre administración de los bienes obtenidos por la mujer por el trabajo independiente de su marido. Y en 1943 se le permitió sustituir

el régimen de sociedad conyugal por el de separación de bienes durante el matrimonio.

Recién en 1994 se promulgó la ley que creó el régimen de participación en los gananciales.

O sea, si uno hace este recorrido, podrá darse cuenta de cuán largo ha sido el proceso y de cuán lleno de dificultades ha estado. Por eso consideramos que se han realizado importantes avances en el reconocimiento de la capacidad de la mujer, pero también es cierto que todavía estamos atrasados.

El proyecto -ya se dijo- ingresó por primera vez el 2008; o sea, lleva dieciséis años de tramitación, ¡dieciséis años! Yo creo que llegó la hora de aprobarlo de una vez por todas. Incluso hay mociones que datan de 1995, es decir, de casi treinta años.

Por cierto -y esto ya se dijo también-, escuchamos a muchísimas personas que asistieron a las sesiones de nuestra Comisión. Se realizaron más de un centenar de modificaciones al Código Civil y ajustes a otros diez cuerpos normativos vigentes. Y todas estas modificaciones tuvieron el propósito principal de establecer la plena igualdad entre los cónyuges para la administración de los bienes sociales en el régimen de sociedad conyugal, y sobre todo, reconocer la plena capacidad de la mujer para administrarlos.

No fue una tarea fácil y hubo que trabajar muchísimo, revisando todas las modificaciones y toda la legislación, así que quiero valorar no solo el trabajo de la Secretaría, sino también la capacidad de diálogo que tuvimos todas las Senadoras y Senadores para alcanzar acuerdos con el Ejecutivo y entre nosotros mismos y de esa manera resolver las distintas indicaciones, aprobadas casi todas por unanimidad o bien por amplia mayoría.

Deseo reiterar el destacado trabajo del Ministerio de la Mujer, a través de su titular, Antonia Orellana, como el de todo su equipo, en la búsqueda de estos acuerdos, y la labor de nuestros asesores, quienes trabajaron arduamente, junto al Gobierno, para ir poniéndonos

de acuerdo en las indicaciones y modificaciones que estábamos haciendo.

Aquí también hubo un trabajo de anteriores Administraciones -ya se ha recordado-, tanto del ex Presidente Piñera, de la ex Presidenta Bachelet, en fin.

Agradezco, asimismo, a las organizaciones de la sociedad civil que expusieron en la Comisión, como la Corporación Humanas, Abofem, y a las académicas que nos ilustraron con sus conocimientos, como Carmen Domínguez, Leonor Etcheberry, Fabiola Lathrop. Todos sus comentarios y observaciones nos ayudaron a mejorar la perspectiva de este proyecto.

Desde luego, tuvimos que revisarlo y hacer concesiones por lado y lado. Como toda obra humana, podrá ser perfectible; seguramente académicas, jueces y organizaciones harán sus observaciones, pero no cabe ninguna duda de que representa un avance sustancial y va en la línea correcta. Otorga la posibilidad de una administración conjunta y reconoce la plena capacidad de las mujeres.

Por eso esperamos que, así como ocurrió en la Comisión, esta iniciativa reciba en la Sala, si no la unanimidad, a lo menos una amplia mayoría, para dar un paso más en la larga lucha que históricamente hemos dado las mujeres para conseguir la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Reconozco especialmente el esfuerzo de la señora Sonia Arce, quien, acompañada por la Corporación Humanas y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, formuló en 2001 una petición ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de la mujer en el régimen de sociedad conyugal.

Les recuerdo que en el 2005 se inició formalmente el proceso de una solución amistosa con nuestro Estado, y que en el 2007 fue finalmente firmado. Han transcurrido cerca de veintidós años desde el inicio formal de la demanda, y diecisiete desde que el Estado adoptó el compromiso de poner término a la discriminación legal implícita en el actual régimen de

sociedad conyugal en Chile.

Quiero destacar también que, como dijo muy bien la Ministra, si avanzamos en esto, podremos efectivamente escuchar lo que ha planteado como observación la Cedaw respecto a que debimos hacer estas modificaciones hace bastante tiempo. Y reitero, una vez más, que esta situación afecta fundamentalmente a los sectores más vulnerables y rurales.

Finalmente, este 2024, entonces, responderemos no solo a una organización internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino, lo más importante, a la deuda histórica que tenemos con las mujeres de Chile desde 1855, año en que se dictó el Código Civil.

Considero que el proyecto constituye un avance muy sustantivo, que va en la línea correcta, y por eso, Presidente, anuncio desde ya mi voto a favor en general.

Ojalá, Presidente, que se pueda abrir luego la votación, petición que le hago de inmediato, esperando que sea aceptada.

Muchas gracias.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- A usted, señora Senadora.

Lo vamos a ponderar en un par de discursos más.

Le ofrezco la palabra a la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil y otras leyes regulando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal, se origina en distintos boletines refundidos. Y me parece importante reconocer no solo a sus autoras, sino también a los gobiernos. Y hablo en plural porque discutimos un proyecto que ha revestido más de doce años de trámite legislativo y que simboliza la resistencia y la perseverancia de las mujeres en la lucha por cambios culturales significativos.

¡Doce años, señor Presidente! Un recordatorio de que el camino a la igualdad no siempre es fácil, pero, indudablemente, necesario.

La sociedad chilena evoluciona y reconoce a todas las formas de familia con leyes que respaldan el acuerdo de unión civil, el matrimonio igualitario, leyes de adopción, y esperamos que en el futuro el reconocimiento de las diferentes formas de hacer y construir familia.

Sin embargo, nos enfrentamos a leyes anticuadas que datan de 1857, con el Código Civil de don Andrés Bello, que aún persisten en nuestra legislación y que hoy, finalmente, estamos cambiando.

Hoy decimos, de manera clara y categórica -y me alegro de haber escuchado las palabras de mi colega la Senadora Isabel Allende-, adiós a una sociedad conyugal que perpetuaba la supremacía del marido.

Celebramos este debate sobre la modificación del régimen patrimonial, un debate que busca establecer la igualdad entre cónyuges y empoderar plenamente a la mujer en la administración de sus bienes. Estamos diciendo, señor Presidente, de manera fuerte y clara, que es hora de derribar las barreras jurídicas y sociales que limitan la capacidad de la mujer.

Deseo resaltar el gran trabajo de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, que revisó más de cien indicaciones, concentrándose en aspectos esenciales para reforzar el justo empoderamiento y la eliminación de leyes que ya no tienen cabida en el siglo XXI.

Estamos avanzando para darle un giro del siglo XXI al concepto de matrimonio, garantizando iguales derechos para todas y todos. ¡Basta ya de leyes obsoletas y retrógradas! Estamos cambiando el *statu quo* y cumpliendo los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Celebramos el fin de una era en la que el marido tenía la última palabra en la sociedad conyugal, y aplaudimos a los gobiernos anteriores. Cómo no recordar las peleas de Claudia Pascual, como Ministra de la Mujer, de Mónica Zalaquett, o de la Ministra Antonia Orellana en el actual Gobierno, para impulsar este cambio necesario y por despedirnos de un régimen

legal que no se alinea con la realidad que hoy vivimos.

A través de este proyecto -que corresponde a iniciativas refundidas-, fortalecemos la solidaridad económica familiar y derribamos barreras no solo en la sociedad conyugal, sino también en el Registro Civil, en cuestiones de impuestos y en muchas otras. No voy a dar el detalle, porque ya lo ha hecho quien informó la iniciativa, la colega que me antecedió en el uso de la palabra, y por cierto, la Ministra aquí presente.

El proyecto avanza de manera clara, decidida y significativa al garantizar igualdad de derechos para los cónyuges. Establece un enfoque unificado del matrimonio, abarcando tanto las uniones de distinto sexo como del mismo sexo. Además, elimina el artículo 150 del Código Civil, que trataba sobre el patrimonio reservado de la mujer casada, un paso crucial hacia la igualdad de género.

En el ámbito patrimonial, la iniciativa permite que los cónyuges, bajo cualquier régimen, afecten la residencia principal y bienes familiares de común acuerdo, ya sea por escritura pública o por resolución judicial. En un matrimonio de distinto sexo, se establece que el inmueble adquirido por subsidio habitacional pertenecerá a la mujer casada en sociedad conyugal, mientras que en matrimonios del mismo sexo será propiedad del cónyuge adquirente.

Hoy, señor Presidente, marcamos sin lugar a dudas un hito. Estamos escribiendo un nuevo capítulo para la igualdad y la justicia de las personas. Este proyecto será no solo una ley, sino una declaración de que estamos construyendo un futuro donde cada voz, sin importar el género, tiene el poder de ser escuchada.

Por eso, votamos a favor.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Muchas gracias, señora Senadora.

Ofrezco la palabra a la Senadora Claudia Pascual.

La señora PASCUAL.- Gracias, Presidente. Saludo a la Ministra de la Mujer y la Equi-

dad de Género, Antonia Orellana.

Y también saludo, al igual que el Senador Sanhueza, la Senadora Allende y la Senadora Rincón, el trabajo de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, de su Secretaría, y por cierto, de los asesores y asesoras de los Senadores y las Senadoras que pertenecemos a este órgano técnico.

Ya lo han dicho quienes me han antecedido: lo que hoy día nos obliga después de tantos años a llegar a estas modificaciones al Código Civil, que no solo permitirán dar cuenta de este avance en el próximo reporte de la Cedaw, es hacernos cargo de una realidad que afecta a las mujeres en nuestro país, que es absolutamente discriminatoria y que nos obliga también, por el acuerdo amistoso que se logró en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, gracias a la presentación de Sonia Arce, patrocinada por Corporación Humanas y Cejil, a permitir y a reconocer lo que las mujeres sabemos hace bastante tiempo, pero que nos ha costado demostrar en nuestra sociedad.

Las mujeres somos absolutamente plenas en capacidades para definir nuestra vida, nuestros destinos y la administración de lo que nos pertenece. Y, desde esa perspectiva, quiero decir que modernizar, acomodar, lograr estos avances en materia legislativa a ratos puede parecer muy tarde, pero al mismo tiempo nunca hay que dejar de reivindicar que los logremos de una vez por todas.

Lamentablemente, hay legislaciones que llegan no cuando las quisimos, porque las mujeres hemos logrado todo en base a lucha, a movilización, a demanda y a querellas, inclusive; sino que llegan cuando los acuerdos y las transformaciones sociales, culturales y políticas así también permiten que se generen en este espacio, en este caso democrático y parlamentario.

Por eso me parece tan relevante que hoy día estemos votando en general en la Sala, después de haber revisado de forma general y particular este proyecto como Comisión de la Mujer,

la modificación al régimen de sociedad conyugal.

Creo que es absolutamente necesario decir que el objetivo primero y último de esta modificación es lograr la igualdad y la equidad en la administración de los bienes del régimen patrimonial, y eso implica que hemos logrado que se establezca que, en el régimen de sociedad conyugal, de ahora en adelante, cuando sea ley, la administración del haber social es conjunta, y eso me parece tremendamente relevante. Y, al mismo tiempo, quiero reivindicar que la administración de los bienes propios de cada cónyuge será por parte también de cada cónyuge.

Durante todos estos meses, en esas treinta y seis o treinta y siete sesiones que mencionaba el Presidente de la Comisión hace un rato, buscamos modificar la sociedad conyugal y colocarnos en todas las hipótesis posibles para generar los equilibrios que permitieran la administración conjunta del haber social e inclusive la administración de ambos cónyuges de forma separada en todos aquellos actos de menor envergadura y, por cierto, expresamente la administración conjunta para todos los actos de mayor relevancia.

Desde esta perspectiva, quiero plantear que esta modificación se hace cargo de la diversidad de mujeres que habitamos en nuestro país. Y digo esto porque, efectivamente, a todas y cada una de las personas, académicas, abogadas y abogados que fueron parte de las audiencias de esta Comisión se les consultó cómo lograr esta administración de forma conjunta. Todas señalaron que no era posible combinar la administración conjunta con la mantención del artículo 150 del patrimonio reservado, y lo quiero decir porque necesitamos generar esa igualdad. También pusimos en discusión que no todas las mujeres en nuestro país tienen los mismos niveles económicos, educacionales, las mismas redes sociales o culturales que les permitan desarrollar el mismo tipo de vida.

Por lo tanto, destaco lo que se hace en ma-

teria de rescatar una pequeña protección, en el espíritu un poco de lo que se tenía con el artículo 150, que no es la totalidad, sino una de las cosas que estaban ahí, como es el caso de los matrimonios de distinto sexo, donde las mujeres serán las propietarias y las que dispondrán de la vivienda obtenida con subsidio habitacional por parte del Estado de Chile, sin tener que renunciar a sus gananciales en caso de liquidación de la sociedad conyugal.

Creo que eso es relevante, puesto que, aun cuando en este caso la vivienda es un bien muypreciado en nuestro país, no es menos cierto que en la cotidianidad no nos da de comer y, por tanto, es indispensable mantener esas proporcionalidades.

Se modifican, además, una serie de medidas, leyes y artículos dentro del Código Civil, a propósito de cómo entonces funcionaría el nuevo régimen en caso de que uno de los cónyuges tuviera una ausencia prolongada, tuviera que haber curador o curadora, etcétera, etcétera.

En consecuencia, los invito a votar a favor de esta iniciativa, pues considero que es un avance que no solo moderniza el matrimonio, sino que lo hace más igualitario, más equitativo en materia de los derechos de los cónyuges, y al mismo tiempo sostiene en equilibrio la no discriminación que existía con el matrimonio igualitario. Recordemos que el matrimonio igualitario para parejas del mismo sexo tenía expresa prohibición de sostener la sociedad conyugal, y hoy día, en adelante, podrá hacerlo.

Entonces -reitero-, yo quiero invitarlos en esta discusión en general, y la próxima semana en la discusión en particular, a votar a favor y a destacar lo importante que es, y a veces un poquito triste, después de tantos años, más de una década -son veintitantos años desde que se puso la demanda en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de Sonia Arce, y son más de diez años que en el Senado no se avanzaba con este proyecto de ley-, esta

modificación al régimen conyugal. Creo que es un día bastante importante para las mujeres de nuestro país y no solo para quienes estamos en esta Sala.

Muchas gracias, Presidente.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- A usted, señora Senadora.

Ofrezco la palabra a la Senadora Luz Ebensperger.

La señora ALLENDE.- Dijo que iba a abrir la votación, Presidente.

El señor INSULZA.- La Senadora tiene que retirarse, Presidente.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

Anuncio mi voto favorable en general sobre este proyecto.

Yo creo que era necesario -se ha conversado en varias oportunidades- modificar y mejorar el régimen de sociedad conyugal. En eso de verdad estoy de acuerdo, y por eso -insisto- anuncio mi voto a favor.

Sin embargo, tengo algunas dudas que creo que debieran resolverse en su estudio en particular, porque cuando uno revisa lo realizado por la Comisión de la Mujer, a la que efectivamente felicito porque hicieron un gran trabajo en un tema no fácil, ya que nuestro Código Civil tiene una gran cantidad de artículos, uno pareciera que se va a un capítulo, pero hay muchas relaciones, y por eso no siempre es sencillo resolverlo de buena manera.

Acá lo que se hace, Presidente, es que se altera de forma sustantiva el régimen de la sociedad conyugal, el artículo 1715 y siguientes, de manera que el administrador, básicamente, de dicha sociedad ya no va a ser el marido, sino que puede ser también la mujer, pueden ser ambos, etcétera.

Vuelvo a decir: estoy a favor de esta regulación, pero no estoy tan segura de la forma como se resolvió, si fue técnicamente lo correcto. Se eliminaron muchas normas, se estableció el objetivo de este proyecto, que era cambiar la administración, pero se eliminaron

muchas normas y no encuentro que existan otras que sean equivalentes en la nueva regulación, lo que puede producir algunos vacíos legales. Pero esas son cosas que uno resuelve en el estudio en particular.

Tengo dudas también, por ejemplo, con que se declare que el bien familiar, que es una institución establecida histórica y mayoritariamente en favor de la mujer o de quien tenga el cuidado de la familia, ahora pueda declararse de común acuerdo. Yo creo que, no obstante que se establece una norma para el fraude, a mí me hace ruido que el bien familiar de la casa se declare de común acuerdo por ambos cónyuges, porque la esencia de ese bien es proteger a la familia cuando el matrimonio tiene un problema. Entonces, cuando se permite que ambos declaren el bien familiar, uno parte de la base de que no hay problema, sino que ahí existe probablemente un objetivo distinto detrás de la declaración, que va más allá de proteger a la familia, que, creo, es el objetivo al permitir la declaración del bien familiar.

Se deroga el artículo 150, sobre el patrimonio reservado de la mujer casada, y, bueno, yo siempre he tenido dudas con eso. Parece resultar de toda lógica que uno diga “cuando cambia la administración, ¿por qué mantener el patrimonio reservado?”, pero siento que también ahí quedaron algunos vacíos sobre cómo va a seguir la mujer respecto de ese patrimonio reservado. No hay ninguna norma retroactiva que proteja, por ejemplo, todos los bienes que estaban dentro del patrimonio reservado de la mujer a partir del día en que esta modificación se convierte en ley, por ejemplo.

Se eliminan la separación convencional y la separación judicial. No sé si estoy a favor o en contra, pero no logro encontrar la razón de fondo de esas enmiendas. Tengo que leer un poco más la discusión que ustedes tuvieron.

No estoy de acuerdo con que se elimine en el artículo 199 bis la prueba pericial biológica en la acción de reclamación de filiación. Tampoco veo cuál es el fundamento legal detrás de

esa supresión.

Se eliminan algunas normas de curaduría en caso de demencia y ausencia, que se llevan a otros artículos, pero siento que quedaron algunos vacíos legales que me parece que hay que superar también en la discusión en particular.

Presidente, no quiero abusar más de estos minutos que uno tiene, voy a votar a favor en general. Creo que había que hacer esta modificación, y espero que podamos discutir aquellos temas en los que tenemos dudas, a fin de que con estas modificaciones se cumplan los objetivos que se persiguen, de manera que no nos equivoquemos y, queriendo proteger a la mujer, la terminemos desprotegiendo.

Hay una última norma en que, a lo mejor, como regla general yo estoy de acuerdo, pero creo que hay que establecer una excepción. Me refiero a cuando se establece que las casas adquiridas por subsidio van a quedar a nombre de la mujer. Yo creo, Presidente, que esa debiera ser la regla general, salvo que sea el hombre el que está a cargo de la familia, por ejemplo, cuando la mujer se va o hace abandono del hogar. Creo que uno siempre tiene que proteger no solamente a la mujer, sino también a la familia.

Entonces, si bien estoy de acuerdo con que puede ser la norma general, creo que hay que establecer una excepción que resguarde al cónyuge que está a cargo de la familia o de los hijos.

He dicho, Presidente, y espero que también haya una gran discusión en particular.

Muchas gracias.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Gracias a usted, señora Senadora.

Senadora Isabel Allende, le ofrezco la palabra.

Usted quería plantear algo de reglamento.

La señora ALLENDE.- Presidente, disculpe, yo quiero solicitar que se abra la votación, ya que lamentablemente tengo que hacer abandono de la Sala y me importa muchísimo poder dejar consignado mi voto. Hemos trabajado

tanto tiempo que sería para mí muy frustrante no alcanzar a votar.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Sí, la duda que tenía la Mesa, señora Senadora, es que hay una sesión citada a las 20:45.

La señora ALLENDE.- Pero se puede abrir la votación.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- Yo incentivo a los Senadores y las Senadoras a que se queden hasta las 20:45.

La señora ALLENDE.- Sí, pero yo me tengo que ir.

El señor HUENCHUMILLA (Vicepresidente).- ¿Hay acuerdo para abrir la votación?

Muy bien.

Se abre la votación.

(Durante la votación).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En votación.

El señor COLOMA (Presidente).- Senadora Paulina Núñez, tiene la palabra.

La señora NÚÑEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero partir agradeciendo a la Comisión de Mujer y Equidad de Género; a su Secretaría, por supuesto; a la Ministra Orellana y a todas las asesoras y los asesores del Ministerio que durante -me atrevería a decir- gran parte del año pasado estuvieron presentes en esta discusión, y también a quienes aportaron en las distintas Comisiones para que hoy día estemos ya votando este proyecto aquí, en la Sala del Senado.

Y quiero hablarles de la señora Sonia Arce, a quien tuvimos el gusto de conocer durante la tramitación de este proyecto en la Comisión de la Mujer y Equidad de Género. Ella contrajo matrimonio el año 1976 y en 1994 heredó propiedades que pasaron a ser parte de su patrimonio.

Tiempo después, en conjunto con sus hermanas y hermanos, decidieron poner las propiedades a la venta. Lamentablemente, la operación no se concretó, ya que ella y su hermana

habían contraído matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, lo que significaba que ninguna de ellas podía disponer de sus bienes sin la autorización de sus respectivos cónyuges.

La señora Sonia, en particular, desconocía por completo el paradero de su cónyuge, respecto de quien se encontraba separada de hecho hacía varios años. Decidió asesorarse jurídicamente y acudió a la Corporación Humanas, en aquel entonces Corporación La Morada. Fue representada por su abogada doña Camila Maturana, a quien también escuchamos en la Comisión de la Mujer y Equidad de Género. Ella nos explicó que interpusieron un recurso de protección, el que fue rechazado por la justicia chilena y, entendiendo que no había otra acción por realizar en Chile, decidieron acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Fue así que el 30 de enero del año 2001 interpusieron una petición, la que fue declarada admisible el año 2003, y que señalaba que ciertos artículos del Código Civil chileno violaban los derechos consagrados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y constituían formas de discriminación contra la mujer al permitir que sea el cónyuge varón el único administrador de los bienes de ella.

Como resultado de lo anterior, el año 2007 el Estado de Chile se comprometió a tomar medidas de reparación y garantías de no repetición para que esta violación de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos no ocurra nuevamente, lo que quedó plasmado en una solución amistosa que las partes suscribieron. Ese mismo año se puso urgencia a un proyecto de ley que modificaba los regímenes matrimoniales. Sin embargo, después del acuerdo ese proyecto y otros relativos a la materia dejaron de tramitarse.

Así las cosas, Camila y la señora Sonia decidieron visibilizar la paralización del proyecto y, el año 2011 el ex Presidente Sebastián Pi-

ñera presenta una nueva iniciativa, la cual tuvo una lenta tramitación durante aquel periodo. Se retomó el año 2018 y se agilizó finalmente el proceso desde el año 2021 a la fecha. Por lo tanto, creo necesario agradecer la celeridad que dio a este proyecto especialmente nuestro Presidente de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, el Senador Gustavo Sanhueza, quien lo puso en tabla, como dije en un inicio, durante todo el año 2023, en que nos dedicamos casi únicamente a su análisis.

Por supuesto, agradezco nuevamente a la Ministra de la Mujer, Antonia Orellana, que está presente en esta Sala, y a su equipo, quienes se encargaron de que el Ejecutivo semana a semana hiciera presente y reiterara la urgencia “suma”, lo que permitió avanzar en un proyecto tan relevante como la modificación al régimen de sociedad conyugal, que data, increíblemente, desde la creación del Código Civil, en el año 1855.

Publicada esta ley, se terminará con la arcaica figura del hombre como jefe de hogar, quien administra los bienes propios, de la mujer y de la sociedad. Desde su publicación será cada cónyuge el administrador de sus propios bienes.

Consecuencialmente con ello, la ley elimina normas que habían protegido a las mujeres casadas en este régimen de sociedad conyugal, como lo fue el patrimonio reservado, y lo elimina porque, desde luego, los bienes que la mujer adquiriera en esta nueva normativa serán de su propiedad, de su peculio, por lo que podrá disponer libremente de ellos. Además, se elimina la renuncia a los gananciales y el beneficio de emolumento, toda vez que la razón que origina estas instituciones encuentra su justificación en que la mujer no tenía derecho a administrar la sociedad conyugal.

Otra novedad -ha sido nombrada en esta sesión- es que se permitirá que el inmueble que sirva de residencia principal sea afectado como bien familiar de común acuerdo por los cónyuges, el que deberá constar por escritura

pública y subinscribirse al margen de la inscripción de dominio. Y quiero recordar que para ello hoy es menester una demanda de declaratoria de bien familiar ante el tribunal competente, que es el que evacuará evidentemente una sentencia judicial para ello. Así que por supuesto que queda una situación resuelta con mayor eficiencia.

Lo anterior, por lo tanto, va a dar celeridad y facilitará la figura de los bienes familiares.

Hay que destacar además que esta ley en proyecto no es retroactiva, pero se establece una disposición transitoria para que aquellos matrimonios celebrados con anterioridad a su vigencia puedan acogerse a estas nuevas normas, si así lo desean, tránsito que también podrá realizar la mujer de manera unilateral, notificando, por cierto, dicho acto al marido.

Estoy muy contenta, señor Presidente, con este gran avance, que logra terminar con esta discriminación que hasta hoy Chile ejerce respecto de nuestras mujeres en particular, en que ellas aún deben pedir permiso al marido para vender un bien propio o, incluso, solicitar un crédito.

Esta ley en proyecto termina con discriminaciones respecto de desigualdades de derechos y deberes entre hombres y mujeres; logra alinearse con este siglo y otras reformas ya realizadas al Código Civil, que ciertamente demoraron mucho, como la norma que eliminó hace solo algunos años las reglas que impedían a la mujer contraer matrimonio inmediatamente posterior a una disolución, debiendo esperar para ello ciento ochenta días, justificándose tal situación en la necesidad de evitar confusiones de paternidad.

Por lo tanto, Presidente, hemos saldado una deuda que Chile tenía pendiente hace más de veinte años.

Voto a favor de este proyecto.

Y hago un llamado a que ojalá se despache por unanimidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas

gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Walker.

El señor WALKER.- Muchas gracias, Presidente.

Por fin vamos a votar este proyecto de ley, que modifica el Código Civil y otras leyes para regular el régimen patrimonial de la sociedad conyugal.

Pareciera una discusión de mediados del siglo XX y, sin embargo, la estamos sosteniendo el año 2024. Pero nunca es tarde para actualizar nuestra legislación en materia de derechos de familia, sobre todo respecto de la idea matriz de este proyecto, que es incorporar en el Código Civil explícitamente la igualdad de derechos entre los cónyuges; establecer conceptualmente un solo tipo de matrimonio, que comprende tanto los matrimonios de distinto sexo como los del mismo sexo, algo muy importante para quienes promovimos proyectos de ley en lo concerniente a matrimonio igualitario. Y respecto de los que opten por el régimen de sociedad conyugal, ellos administrarán los bienes sociales en forma conjunta o indistintamente, terminando así con el absurdo de que el marido, como administrador de la sociedad conyugal, tiene a cargo los bienes de la sociedad conyugal, sus bienes propios y también los bienes de la mujer.

Además, se deroga el artículo 150 del Código Civil, relativo al patrimonio reservado de la mujer casada, que puede ser una cuestión discutible, pero que, en principio, aparece como incompatible con esta plena igualdad y administración conjunta o indistinta.

Los cónyuges de cualquier régimen patrimonial del matrimonio podrán afectar el inmueble que sirve de residencia principal de la familia y los bienes muebles como bienes familiares, de común acuerdo; ello, otorgado por escritura pública o por resolución judicial.

Se presumirá legalmente que el inmueble adquirido por subsidio habitacional por cualquiera de los cónyuges en régimen de sociedad conyugal tendrá el carácter de bien familiar.

Además, se establece expresamente que pertenecerá a la mujer casada en sociedad conyugal en un matrimonio de distinto sexo el inmueble que adquiriera por subsidio habitacional.

Los que trabajamos con los comités de vivienda sabemos que el 90 a 95 por ciento de las socias de los comités de vivienda son mujeres y que la inmensa mayoría de las dirigentas de los comités de vivienda también son mujeres. Por lo tanto, creo que esta norma hace plena justicia respecto de la especial dedicación que tienen las mujeres por preservar el inmueble familiar que se adquiere con subsidio habitacional.

Tratándose de matrimonios del mismo sexo, el bien inmueble pertenecerá al cónyuge adquirente.

Finalmente, el inmueble adquirido por el hombre casado en sociedad conyugal mediante dicho subsidio aumentará el haber social.

Creo que la solución que se ha establecido es justa, por sobre todo, y preserva el bienestar de la familia, de la mujer y también de los hijos, velando por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Deseo felicitar a la Comisión de la Mujer, que preside el Senador Gustavo Sanhueza, y a la Ministra de la Mujer, Antonia Orellana, que nos acompaña hoy día, junto con anunciar que vamos a concurrir con nuestro voto favorable a la aprobación en general de este proyecto de ley, que moderniza la institución de la sociedad conyugal. Y espero que muy pronto podamos aprobarlo también en particular.

He dicho, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, el proyecto de ley por el cual se nos convoca en esta oportunidad es una de las reformas más importantes que se han efectuado al Código Civil durante los últimos años en lo que respecta al régimen de sociedad con-

yugal, a lo que hay que agregar el tiempo que ha demorado la tramitación de estas mociones refundidas, toda vez que la primera se presentó en el mes de julio del 2008, o sea, hace más de quince años.

No obstante, estamos plenamente de acuerdo con sus disposiciones, cuya gran mayoría han sido aprobadas por unanimidad en la Comisión.

Estas mociones tienen por objeto incorporar en el Código Civil explícitamente la igualdad de derechos entre los cónyuges.

Igualmente persiguen establecer un solo tipo de matrimonio, que comprende tanto los matrimonios de distinto sexo como los del mismo sexo, y respecto de los que opten por el régimen de sociedad conyugal los cónyuges administrarán los bienes sociales en forma conjunta o indistintamente, derogándose el artículo 150 del Código Civil, relativo al patrimonio reservado de la mujer casada.

De igual modo, los cónyuges de cualquier régimen patrimonial del matrimonio podrán afectar el inmueble que sirva de residencia principal de la familia y los bienes muebles como bienes familiares, de común acuerdo; ello, otorgado por escritura pública o por resolución judicial. Con todo, se presumirá legalmente que el inmueble adquirido por subsidio habitacional por cualquiera de los cónyuges en régimen de sociedad conyugal tendrá el carácter de bien familiar.

Se establece, asimismo, que pertenecerá a la mujer casada en sociedad conyugal en un matrimonio de distinto sexo el inmueble que ella adquiera por subsidio habitacional.

Tratándose de matrimonios del mismo sexo, el bien inmueble pertenecerá al cónyuge adquirente.

El inmueble adquirido por el hombre casado en sociedad conyugal mediante dicho subsidio aumentará el haber social.

Quisiera destacar que en Occidente la plena capacidad para administrar bienes de parte de la mujer, que se inició en la década de los años

veinte, en el siglo XX, quedaría zanjada exactamente un siglo después en Chile. ¡Un siglo después quedaría zanjada la plena capacidad de la mujer para administrar los bienes en matrimonio!

Respecto a lo sustantivo del proyecto respecto del cual manifesté mi apoyo como Diputado, es pertinente señalar que el actual informe de la Comisión de la Mujer simplifica lo aprobado por la Cámara de Diputados, dado que esta contempla tres administraciones: a saber, la coadministración, la administración del marido y la de la mujer, según la que eligieren. Acertadamente, la Comisión del Senado optó por mantener únicamente la primera, por ser más equitativa y, además, es la segura opción de los contrayentes; las otras serían de poca aplicación práctica.

El informe precisa también de mejor manera la responsabilidad de las deudas de uno o de ambos cónyuges, si se compara con el texto de la Cámara de Diputados. A este respecto, señalo que formulé indicación en esa línea; lo propio hice también en cuanto a la extensión de la administración, para ampliarla a acciones de sociedades, a la participación en estas, a concesiones inscritas, naves o aeronaves, lo que la Comisión respectiva acogió.

Sin embargo, si bien respecto del artículo transitorio, que regirá antes de la fecha de vigencia de la ley, se destaca como positivo que la mujer pueda pedir unilateralmente la separación de bienes, lamentablemente mantiene la incapacidad de hecho que corregía mi indicación, más aún, cuando así se había aprobado en una ley corta en este Senado, originada en una moción del entonces Senador Juan Pablo Letelier.

Por tanto, espero que esta materia, en que incluso presentamos una indicación para que se subsanara, y finalmente no lo fue adecuadamente, sea reparada en el futuro.

Por las razones expuestas doy mi voto favorable a este proyecto.

He dicho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que nosotros estamos hoy día frente a una gran reforma, que no solo tiene aristas legales, sino también culturales, porque estamos reformando ni más ni menos que el Código Civil, que regula los aspectos más centrales de la vida de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito del derecho privado, como la familia, los hijos y las hijas, pero también los contratos, las obligaciones, lo que sucede después de la muerte del causante.

Entonces, luego del vistazo general que di hoy día al informe para ver cómo venía de la Comisión, tengo una impresión favorable acerca del trabajo que se hizo respecto de una materia tan compleja y difícil como lo son las relaciones patrimoniales en el matrimonio.

Y digo que este es un gran salto, porque como aquí se ha señalado, esto viene de los tiempos del Código Civil, que se promulga el año 1855, sin perjuicio de que legalmente comenzó a regir exactamente en 1857. Ahí se asienta la base central de lo que fue en nuestra vida institucional el matrimonio, donde se establece que el marido, el hombre es el jefe de la sociedad conyugal y se relega a la mujer a criar a los hijos y a dedicarse a la vida doméstica. Bueno, eso decía nuestro Código, así partimos en el siglo XIX, y esto tuvo una primera variación recién en 1925, cuando se crea la separación de bienes; mucho más adelante viene la participación en los gananciales, el otro régimen patrimonial que hay.

Entonces, este ha sido un largo camino, y como aquí se ha señalado, hubo muchos proyectos a lo largo de los años y tuvo que inmiscuirse nada menos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que esto pudiera avanzar más. Así que muy bien por la señora que dio esa lucha.

Ahora, yo digo que la arquitectura de la so-

ciudad conyugal parte con la jefatura del marido y se divide entre el haber absoluto de los bienes y el haber relativo -no voy a entrar aquí en el detalle de eso-, pero además diría que la otra institución base en esto es el patrimonio reservado de la mujer casada a que se refiere el artículo 150 del Código Civil, ¡el famoso artículo 150! En la escuela de derecho si alguien no sabía este artículo -y aquí la Presidenta de la Comisión de Constitución me dice que es así- simplemente estaba sonado en ese examen.

Entonces, en esta arquitectura la mujer era relativamente incapaz, ¡partió así! Durante décadas la mujer fue relativamente incapaz. Si la memoria no me falla, eso cambió en el año 1989. Y siendo la mujer plenamente capaz, sin embargo, en el régimen patrimonial el jefe de los bienes es el marido, hasta el día de hoy.

Entonces, yo creo que aquí se conjugan tres principios. Me acuerdo del gran profesor de derecho civil de la Universidad de Chile, don Fernando Fueyo, que decía: “Mira, aquí hay tres cuestiones centrales. Una es la comunidad que significa el matrimonio: una comunidad de vida, una comunidad de intereses, un proyecto de vida. La segunda es la autonomía y el derecho personal de los cónyuges, la igualdad de los cónyuges. Y la tercera, el interés legítimo de los terceros”.

¿Cómo conjugamos estos tres principios para que la sociedad conyugal sea una institución moderna?

A mí me parece que las fórmulas que nos propone este proyecto, de una administración o conjunta o de uno de los dos indistintamente, van en la dirección correcta, de tal manera que, resguardando la esencia de lo que es la comunidad, de lo que significa el proyecto de vida de un matrimonio, ambos están en un mismo pie de igualdad. Y eso, digamos, es importante para superar los atavismos culturales que nos persiguen y que no nos permiten aceptar que hombres y mujeres somos iguales y tenemos los mismos derechos.

Por lo tanto, estamos poniéndonos al día.

Respecto del artículo 150 del patrimonio reservado de la mujer casada, escuchaba con cierta atención lo que decía Luz, mi estimada colega de la Comisión de Constitución, porque estábamos atentos a lo que sucedía en la Sala, y yo tengo ahí un punto porque el problema del patrimonio reservado de la mujer casada es que este funciona, claro, con los bienes que esta adquiere fruto de su trabajo, pero cuando llega el momento de la liquidación se ve en una disyuntiva: o ella renuncia a los gananciales y se queda con sus bienes o incorpora los bienes al patrimonio común y, por lo tanto, de esa manera puede participar en los gananciales.

Entonces, a mí me parece que, si hoy día vamos a tener una administración de naturaleza moderna, no se justifica la existencia del patrimonio reservado de la mujer casada, y por lo tanto, me parece bien que se derogue, porque aquí vamos a tener a los cónyuges plena e igualmente administrando los bienes de una manera que les haga sentido en su vida y que tengan un buen matrimonio, cualquiera que sea su clase.

Así que bien, Ministra, creo que es un gran proyecto y esperamos que en la Comisión de Constitución veamos en particular algunos temas que aquí se insinuaron, pero en general estoy de acuerdo y voto a favor.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Senadora Sepúlveda, le ofrezco la palabra.

La señora SEPÚLVEDA.- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, saludo a la Ministra.

Creo que esta es una muy buena noticia, y además se suma a lo vivido el 8 de enero de 1949, cuando se promulgó la ley N° 9.292, que nos daba el derecho a voto, lo que conmemoramos hace poquitos días, cuando se cumplieron setenta y cinco años.

Y una de las complicaciones que siempre se daban en la historia de este país era que, como los documentos más importantes, como

los códigos, fueron escritos por varones, éramos absolutamente invisibles frente a lo que ocurría en la sociedad. Y éramos interdictas, ¿no?, porque no teníamos la capacidad de administrar, de decidir, de tener injerencia sobre nuestros propios bienes, sobre nuestra propia historia o sobre las decisiones que teníamos que tomar permanentemente.

Por eso, esta es una deuda que tiene 169 años, desde que se escribió el Código Civil en 1855. ¡Han pasado 169 años para poder hacer esta modificación!

De ahí que yo concuerdo con el Senador Huenchumilla, en cuanto a que hoy día estamos en un momento bien importante, histórico, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de una moción y de un mensaje presidencial, de una modificación a la cultura, a lo que estamos haciendo como sociedad. Y, además, tiene que ver con la lucha de muchas mujeres que permanentemente colocaron el punto sobre este tipo de normativa que había que modificar rápidamente.

Saludo y felicito también a la Comisión, entendiendo el tremendo trabajo que hicieron, y quiero pedirle a la Comisión de Constitución, que tiene una semana para revisar el proyecto, que ojalá lo haga lo antes posible, a fin de tener el próximo 8 de marzo promulgada esta ley o firmada por el Presidente de la República para poder dar esta buena noticia para las mujeres, pero también para las familias, porque esto es una protección importante para la familia.

Y, creo, además, Ministra -por su intermedio, Presidente-, que deberíamos revisar todo el Código. Conversábamos con la Senadora Pascual sobre todas las cosas que son realmente añejas y que tienen que ver con una historia que ya sobrepasa la lógica. Y deberíamos hacer ese listado para derogarlo inmediatamente.

Y también comparto lo que dice la Senadora Luz Ebensperger: cómo hacemos, de lo que estamos aprobando aquí, una cosa armónica, y no compliquemos otros articulados en otras leyes para que este cambio tenga la fuerza que

corresponde.

A mí me cuesta ver el artículo 150. Es un arraigo cultural. ¡Era a lo único que nos podíamos agarrar! Era la única herramienta con la que le podíamos decirle a una mujer: “Ahí está. Úsalo, protégete”.

Entonces, cuesta mucho, entendiendo toda la lógica de igualdad que hoy día tenemos. ¡Toda la lógica! Y una ha estado repasando los discursos y haciendo como el clic para abandonar ese artículo, que ha sido el único refugio que hemos tenido las mujeres.

Vamos a tener que hacer ese cambio también para votar esta derogación.

Y, por otra parte, el tema de la vivienda me parece muy muy importante. O sea, cómo protegemos este bien familiar, que es tan básico, y cómo cobijamos a nuestros hijos, nuestras hijas en cuanto al tema de la vivienda.

Así que yo, primero, quiero felicitar.

Me acordaba de mi abuela, de mi bisabuela cuando hablaban de cuál era el oficio. Y eran las “labores del sexo”. Así aparecía en los carnés en ese minuto: “las labores del sexo”.

Entonces, creo que hoy día estamos haciendo un cambio muy importante. Nos hemos demorado muchos años. Tenemos una tremenda deuda con nosotras, las mujeres. Y es la sociedad la que tiene esta deuda.

Así que vamos a votar favorablemente, esperando que lo antes posible podamos aplicar esto.

Y felicito, por su intermedio, Presidente, a la Ministra, porque es importante lo que se está haciendo, y a la Comisión de Mujer y Equidad de Género. Lamentablemente, no tengo un cupo allí, pero es muy relevante lo que se está haciendo hoy, y ojalá se pueda acelerar todo el proceso.

Muchas gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero saludar a la señora Ministra de la Mujer; a las Senadoras y los Senadores autores de este proyecto, y felicitarlos por este importante paso.

Voy a empezar por declarar que votaré a favor, ciertamente, de este proyecto en general, y en la discusión particular apoyaré también todo aquello que me parezca un efectivo progreso en la igualdad de género, porque esa ha sido siempre mi política y, además, porque creo que este es el momento de hacerlo.

Pero no siempre fue el momento de hacerlo.

La Senadora que me ha precedido, por ejemplo, en una muy buena intervención dice: “Estamos 169 años atrasados”. ¡No, no! ¡A alguien un poco más popular, más unitario e igualitario que la mayor parte de los hombres que gobernaban la sociedad, se le ocurrió esto del patrimonio reservado de la mujer casada para que el marido no se quedara con todos los bienes de ella, pues!

Esa es la realidad.

Este camino de la igualdad del cual hablamos no ha sido fácil. ¡Era tremendamente difícil!

Por eso es importante reconocer que las heridas todavía no han sido superadas ni mucho menos. Y quedan muchas cosas por delante.

Otra Senadora hablaba de las consultas que se habían hecho a académicas, intelectuales, profesionales, etcétera. Pero si uno hubiera preguntado en los sectores más populares, se habría encontrado con una visión de la relación muy distinta entre el hombre y la mujer, a la que todavía hay que proteger de alguna manera.

¡Oiga, si este todavía es el tiempo de los femicidios y de los “papitos corazón”, pues!

Si todo está perfecto, entonces, ¡para qué necesitamos leyes que protejan a la mujer y no al varón! Porque curiosamente, aunque haya casos excepcionales, las leyes no protegen al hombre. Es a la mujer a la que se protege, porque se sabe que todavía puede ser tremendamente abusada.

Entonces, Presidente, solo quiero pedir que no repitamos ahora la ingenuidad de algunos liberales del siglo XIX, que le dieron, por ejemplo, a los pueblos originarios el derecho a vender sus bienes. ¡Y los vendieron todos, pues!

¡Por algo los próceres del cambio social de América Latina, desde Emiliano Zapata en adelante, andaban con los títulos de merced que les habían dado los reyes de España, pues! La verdad es que el liberalismo se los quitó a todos, y a lo mejor en aras de cosas inteligentes, buenas, porque todos eran iguales. “Todos los hombres son iguales y también pueden vender sus tierras. No hay ningún problema”.

Esto que he dicho no cambia mi opinión. Yo creo que ha llegado el momento de un cambio -es fundamental que así sea-, pero no pensemos que se ha llegado al fin del camino. Aquí hay mucho que proteger todavía.

Por eso me parecen muy interesantes las alusiones que se han hecho acá en cuanto a formas de asegurar que, más allá de la buena voluntad y de la necesidad de cambiar y sacar del Código Civil el artículo 150, siempre habrá la necesidad, hasta varias décadas más adelante, de proteger al sector que aún es más débil en la sociedad y que además está radicado fundamentalmente en los grupos más populares.

Esa es mi explicación, Presidente.

Feliz voto a favor, pero solamente quería hacer este alcance de cautela.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero partir saludando a la Ministra Antonia Orellana, que ha estado presente no solo en el debate en la Comisión, sino también durante toda la discusión de una iniciativa que para nuestra bancada es de toda justicia.

La sociedad conyugal original relegaba a la

mujer casada al ámbito doméstico y negaba su capacidad de ejercicio. Aunque el régimen de sociedad conyugal experimentó varias reformas, todavía sigue siendo muy discriminatorio para las mujeres y, además, es contrario a los tratados internacionales y los compromisos asumidos por el Estado de Chile.

Pero también, Presidente, este proyecto tiene un elemento de justicia social. Y por eso para la bancada de la Democracia Cristiana es muy importante contribuir con nuestro voto a favor en una modificación al régimen de sociedad conyugal.

Y lo digo porque hoy día, cuando uno mira en la Región Metropolitana las seis comunas más pobres, más vulnerables, nota que el 70 por ciento de las personas están casadas bajo el régimen de sociedad conyugal. Y, a su vez, cuando uno observa en la misma región las comunas que registran los índices sociales más altos, ese porcentaje es diametralmente opuesto: más del 75 por ciento de las mujeres de esas zonas se casa bajo el régimen de separación de bienes.

Entonces, ¿no nos vengán a decir que el régimen de sociedad conyugal nos trata de igual manera a las mujeres!

El proyecto busca derogar todas las normas que discriminan a las mujeres casadas, porque el actual régimen de sociedad conyugal nos subordinaba a los maridos, en especial en lo referido a la capacidad jurídica, la propiedad, la administración de bienes o patrimonios vinculados al régimen matrimonial de bienes.

Asimismo, esta modificación es un reconocimiento a la capacidad jurídica plena de nosotras, las mujeres casadas, para poder actuar en la vida jurídica, incluyendo la modificación al Código de Comercio.

También posibilita que los cónyuges puedan elegir de común acuerdo el régimen patrimonial, contando con información amplia, pedagógica, simple, sencilla, comprensible y completa, sobre los diversos regímenes existentes a efectos de poder adoptar una decisión

libre e informada.

Y no sé, Ministra, por su intermedio, Presidente, si las cosas han cambiado mucho, pero al menos hace más de treinta años, cuando yo me casé, hacerlo por sociedad conyugal era bastante más barato que por separación total de bienes. Y creo que en ese ámbito también es necesario emparejar la cancha.

Dicha información tiene que ser proporcionada activamente por los órganos del Estado, los que a su vez deben contar con presupuestos para equiparar e igualar esta condición, para que el bolsillo no sea el que finalmente determine el tipo de régimen por el cual una mujer se case.

La existencia y la regulación de un régimen de solidaridad patrimonial debieran brindar protección igualitaria a ambos cónyuges, incluyendo la protección patrimonial de quienes se dediquen de manera preferente o exclusiva al cuidado de los hijos, las hijas u otros familiares y de aquel que obtenga menores ingresos o ganancias durante la vigencia del matrimonio.

Nos parece positivo que exista una coadministración de los bienes sociales, en tanto se reconoce que ambos cónyuges son propietarios en común de dichos bienes y les corresponde la administración y disposición conjunta de los mismos.

¿Cuántas veces tuvimos que enfrentar situaciones de este tipo en nuestras propias regiones!

Recuerdo un caso puntual en la comuna de Caldera, en el que un matrimonio se había separado hace muchos años. La mujer había heredado algunos bienes y tenía que ir a pedir la autorización, pero muchas veces ese otro le pedía incluso hasta una parte de ellos.

Presidente, le pido unos minutos más.

Mire, se ha generado harta discusión respecto del artículo 150, y nos parece importante señalar...

Tengo una duda, ¿cuántos minutos eran? ¿Cinco?

El señor OSSANDÓN.- ¡Un minuto...!
La señora PROVOSTE.- Diez minutos, entiendo.

El señor COLOMA (Presidente).- Estamos en votación, pero le vamos a dar...

La señora PROVOSTE.- ¡Como estamos en este esfuerzo de eliminar todo tipo de discriminación hacia las mujeres, lo pregunto...!

(Risas y rumores).

La señora EBENSBERGER.- ¡Todos los minutos que usted quiera...!

La señora PROVOSTE.- Entonces, lo que...

El señor COLOMA (Presidente).- Estamos actuando absolutamente apegados a reglamento, Senadora.

La señora PROVOSTE.- Como decía, lo que cambia con este proyecto es que ahora cada cónyuge va a administrar sus propios bienes, mientras que en la actual ley es el marido el que administra todos los bienes, sean o no propios.

Y en cuanto al artículo 150, escuchando a las Senadoras Sepúlveda y Ebensperger, uno dice: "Mira, con esta ley, si llega a ver la luz, no vamos a necesitar necesariamente el 150". Y ese podría convertirse en uno de los grandes avances de este proyecto en el sentido de que la mujer pueda administrar sus bienes propios.

Porque, además, se establece una regla de administración separada del marido. Los bienes que adquiere la mujer son de su propiedad, al igual que en la norma actual, pero ahora ella será libre de poder disponer de los bienes adquiridos con su trabajo, sin necesidad de esperar la disolución de la sociedad conyugal para la renuncia a los gananciales, una figura que también se elimina.

Entonces, desde esa perspectiva, yo sé que nos queda muchísimo camino por andar para erradicar todas las discriminaciones que enfrentan y enfrentamos las mujeres.

Pero hoy día este es un importante paso en esa dirección.

Por eso voto a favor en general y espero

prontamente hacerlo también en particular en la Sala.

Felicitaciones por el trabajo a la Comisión de Mujer del Senado.

Esperamos que la Comisión de Constitución también trabaje con la misma celeridad con que lo hace habitualmente en todas aquellas normas que buscan generar mejores condiciones de vida para quienes convivimos en esta sociedad.

Voto a favor, Presidente.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Loreto Carvajal.

La señora CARVAJAL.- Gracias, Presidente.

Quiero valorar la discusión de este proyecto de ley que, como ya ha señalado nuestra Ministra Antonia Orellana, a quien aprovecho de saludar, ha sido de lato conocimiento, excesivo conocimiento.

Si uno se fija, como decía la Senadora Alejandra Sepúlveda, desde 1855 o 1857, cuando se promulgó el Código Civil, hasta ahora han pasado cerca de dos centenares de años. Y uno se pregunta por qué se siguió educando respecto al famoso artículo 1749, el cual establece que el jefe de la sociedad conyugal es el marido.

Ni las escuelas de derecho, ni los abogados civilistas, ni nadie, probablemente habiéndolo advertido, fuimos capaces en este transcurso de tiempo de dar vuelta aquello, sin perjuicio de que existen otros regímenes patrimoniales como la participación en los gananciales; la administración separada, que al final es la separación total de bienes, y, por supuesto, el régimen común, que es la sociedad conyugal.

Tuve ocasión de participar en la Comisión de Mujer e hice tal vez un punto de controversia. Y quiero exponerlo, pues creo que al final la realidad también nos supera. Porque cuando uno piensa en la necesidad de avanzar en los

derechos de las mujeres, hay ciertas brechas históricas que no hemos superado.

Y lo planteo por lo siguiente.

Cuando uno se mira en un plano de igualdad, creo que hay una tremenda desigualdad, por ejemplo, en el acceso a la educación de las mujeres versus hombres.

Hay una gran desigualdad en el acceso al mundo laboral para las mujeres en comparación con los hombres.

Hay una gran desigualdad en la paga, a igual trabajo, entre una mujer y un hombre.

Hay una gran desigualdad en cuanto a la conformación de los patrimonios de hombres y mujeres.

Entonces, mi discusión en la Comisión era la siguiente: entendamos que hoy día el régimen común es la sociedad conyugal, no porque ese régimen significa lo que hoy día queremos derogar y eliminar del Código Civil, sino porque en la práctica las mujeres, cuando van a contraer matrimonio, no tienen mucha idea de cuál es la diferencia entre un régimen y otro.

Y, segundo, en la mayoría de los casos, las mujeres no poseen patrimonio, no tienen nada que administrar.

¡Así de dura es la vida!

Entonces, mi discusión en esa Comisión era que yo soy de la alternativa de que las mujeres tengamos la opción de definir; que nuestras mujeres definan si quieren una administración compartida o se quedan con el patrimonio reservado del artículo 150.

Y esto por una cuestión sobre la que hoy día estoy exponiendo.

Porque cuando una mujer y un hombre -me pregunto- contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal aquí planteado y propuesto, ninguno de los dos tiene bienes; probablemente el marido trabaja y la esposa, no; tal vez la mujer hace trabajos esporádicos y a lo mejor va a tener un patrimonio pequeño frente a un sueldo que es más tangible, probable y, por supuesto, comprobable a la hora de discutir si esa administración es buena o mala;

yo me pongo en el caso de millones de mujeres que en esas circunstancias no van a tener más posibilidad que recurrir al tribunal para determinar si la administración fue deficiente, si finalmente el marido desfalcó o, más que eso, si realmente terminó con todos los bienes que ella tenía.

Entonces, frente a ese escenario y ante esa alternativa, yo me pregunto si las mujeres van a acudir al tribunal para denunciar al cónyuge, que probablemente ya ni siquiera vive con ellas, para alegar una mala administración y para que judicialmente se determine que esa administración fue tan mala que se requiere indemnizar, en el mejor de los casos.

Me imagino mujeres con cuatro o más hijos, los cuales siguen dependiendo de ella.

Entonces, yo siento que este proyecto evidentemente es necesario, es de urgencia, pero en esas circunstancias tenemos que avanzar mucho más en otras áreas para entender que la mujer, más allá de que está en condiciones de elegir otros regímenes patrimoniales, puede acceder igualmente a la administración de los bienes que son adquiridos bajo igualdad de condiciones entre un hombre y una mujer.

En ese contexto, en el minuto que me queda, quiero señalar que frente a tantos resabios machistas que tiene nuestra legislación, no solo en el Código Civil sino también en otras materias, se debe poner igual urgencia.

Debemos avanzar en la línea de que las mujeres también puedan definir qué hacer en la medida en que tengan acceso a las oportunidades, para poder -y ya lo decíamos a propósito del proyecto- no solo administrar, sino hacer carne en su vida la individualidad, porque un matrimonio no significa un sometimiento, como ha sido históricamente, sobre todo en el caso de las mujeres más vulnerables.

Y, por cierto, tenemos que evitar que la supremacía de un marido a la hora de la administración se defina por el que grita más fuerte, el que muchas veces golpea o amenaza. Debiera decidirse -comillas- de manera conjunta ese

régimen, el cual puede seguir siendo perpetuado en el marido.

Por lo tanto, queremos que ello no ocurra y, por supuesto, vamos a estar alertas.

Valoramos este proyecto y presentaremos las indicaciones que correspondan.

Y por supuesto, no solo las mujeres sino todo el país, merecen que esta discusión avance urgentemente para brindar condiciones de igualdad y equidad, como nuestra Ministra también lo ha planteado desde su Cartera.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senadora.

Senadora Vodanovic, tiene la palabra.

La señora VODANOVIC.- Muchas gracias, Presidente.

Muy brevemente.

Quiero felicitar a la Ministra de la Mujer y valorar el trabajo que se ha hecho desde la Comisión. Asimismo, deseo señalar que esta normativa, que hemos esperado por tantos años, ya se encuentra en su curso final.

Es muy importante para nosotros los socialistas, como un partido feminista, discutir, a través de la Senadora Allende, quien siempre estuvo presente en la Comisión, y estar hablando de lo que significa la igualdad en un régimen patrimonial, tanto en las responsabilidades familiares como en la administración de los bienes.

Con esto se cambia medularmente el sistema, porque cada cónyuge pasa a administrar sus bienes propios, dando término al régimen de gananciales. En fin, se establece una coadministración que va de acuerdo a los tiempos, a lo que significa para las mujeres el progreso en los puestos y en la incorporación a la sociedad; de la misma manera, se mantiene como régimen supletorio la sociedad conyugal, entendiendo que muchas veces es un régimen protector de los derechos.

Quiero destacar que en relación con los bienes familiares es importante la modificación que, reconociendo la autonomía de las partes

y la igualdad, hace posible que estos se establezcan y se declaren como tales de común acuerdo entre los cónyuges, sin necesidad de judicializar este trámite, medida que va en protección de la familia y de los hijos.

Por todos los motivos antes expuestos, y felicitando nuevamente el gran rol que ha tenido el Ministerio de la Mujer, a través de su Ministra, así como a los asesores y a todos quienes han colaborado en la tramitación de este proyecto, anuncio mi voto favorable.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Gracias, Presidente.

Me sumo a los saludos a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, quiero hacer un reconocimiento a alguien que no sé si se ha nombrado en esta Sala, a una colega que me invitó a participar en este proyecto cuando éramos diputados: a María Antonieta Saa; y también a Alejandra Sepúlveda, con quien...

La señora SEPÚLVEDA.- ¡Éramos mocionantes!

El señor DE URRESTI.-... fuimos jóvenes mocionantes de esta iniciativa, junto con los entonces Diputados Pedro Araya, Marco Enríquez-Ominami, Álvaro Escobar y Esteban Valenzuela (actual Ministro).

Con todos ellos presentamos el proyecto contenido en el boletín N° 5.970-18. Y parto por María Antonieta Saa, porque eran tiempos en que hablar de este tipo de temas o presentar proyectos sobre la materia en la Cámara de Diputados, y en el Congreso en general, se hacía muchas veces de manera testimonial, debido a que no avanzaban todo lo rápido que uno quería.

De igual manera, recuerdo cuando con la entonces Ministra Claudia Pascual -hoy día colega y amiga, presente en esta Comisión- discutíamos y abordábamos estas materias en el período de la Presidenta Bachelet. A ella,

como Ministra, le tocó impulsar un tremendo desafío, la ley que regula la despenalización del aborto en tres causales, que no solo generó una discusión desde el punto de vista del articulado, sino también una batalla política, ideológica, que al menos a mí me interpreta enormemente, porque milito en la izquierda, en el socialismo, donde las condiciones de igualdad son fundamentales, pero principalmente las materiales: las condiciones materiales de las mujeres y de los hombres tienen que ser igualitarias y se debe contar con herramientas para luchar en tal sentido y eliminar todo vestigio de desigualdad.

Así como con la Ministra Pascual -hoy colega Senadora- se logró una normativa en materia de aborto, ahora al menos estamos avanzando con un paso fundamental, Ministra Orellana, para eliminar este resabio de desigualdad, que es el artículo 150 del Código Civil. Pero siempre desde la igualdad material, en el sentido de terminar no solo con las condiciones teóricas, sino además con los instrumentos, despejando aquellos obstáculos que la impiden, como la supremacía o imposición de un cónyuge sobre otro, como en este caso.

Creo que esta iniciativa avanza en ello; se ha logrado, se han ido eliminando todos esos obstáculos.

Aparte del reconocimiento respecto de dónde nace este proyecto, también quiero destacar que tenemos un artículo transitorio que no solo evitará un caos o que, desde el punto de vista patrimonial, se judicialice una serie de situaciones, sino que además asegurará un período de transición que permitirá habilitar y conseguir igualdad hacia el futuro, y hacerse cargo hacia atrás, sin generar una tensión.

Por eso, el artículo transitorio precisamente dice: “Con todo, para el caso de matrimonios vigentes antes de la entrada en vigor de esta ley, los cónyuges podrán, por una sola vez, someterse al régimen de sociedad conyugal con las modificaciones establecidas en esta ley, de acuerdo con las reglas que se establecen”, et-

cétera.

Eso hace bien; es una buena técnica que permite terminar una institución, pero también generar un espacio hacia adelante.

De otro lado, en la reunión de Comités se discutió sobre la idea de que exista una mirada por parte de la Comisión de Constitución. Yo voté a favor de esa propuesta, y valoro nuevamente la opinión de Claudia Pascual, quien señaló que ello sea acotado y con determinado plazo.

Creo que es importante esa revisión, especialmente en cuanto a las consecuencias jurídicas, por tratarse de una profunda modificación a un histórico artículo del Código Civil. En tal sentido, agradecería tanto a la Secretaría de Constitución como a los equipos técnicos hacer aquello en un corto plazo, para despejar cualquier sombra de duda en materia de consecuencias no deseadas respecto de una iniciativa en la que a mi juicio estamos absolutamente contestes.

Le pido treinta segundos más, Presidente.

Por lo mismo, como bancada socialista votaremos a favor, esperando que esta iniciativa se convierta en ley lo antes posible y ayude a establecer esas condiciones materiales de igualdad hacia adelante en los distintos matrimonios que se van a ir suscribiendo.

Por último, ya que estamos en un buen momento en el ámbito legislativo, por intermedio de la Mesa le pido a la Ministra que nos ayude a patrocinar un proyecto que presentamos también en aquella época con algunos de los Diputados que consigné antes como mocionantes, para evitar la vulneración del fuero maternal en las Fuerzas Armadas.

En varias oportunidades le he planteado esto, Ministra. Considero importante la protección de las trabajadoras, pero también la de la mujer embarazada, y en las Fuerzas Armadas no se cumplen todas las normativas por un estatuto que debemos modificar. De modo que me parece un buen momento para avanzar en ello.

Voto a favor, señor Presidente.
El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (38 votos a favor).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Carvajal, Ebensperger, Núñez, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Araya, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Flores, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Núñez, Ossandón, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- En la Mesa se registran los siguientes pareos: del Senador señor Macaya con el Senador señor Castro González y del Senador señor Galilea con la Senadora señora Órdenes.

(Aplausos en la Sala).

El señor COLOMA (Presidente).- Por tanto, queda aprobado en general este proyecto de ley, que se encuentra en segundo trámite constitucional.

(Las Senadoras y los Senadores se acercan a felicitar a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género).

Corresponde, a continuación...

(Pausa por prolongación de saludos y felicitaciones).

La señora EBENSPERGER.- ¡Incidentes, Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).- Sí, sí, falta la hora de Incidentes.

¡Y hoy día va a haber interés...!

La Secretaria de la Comisión me señala que

debemos establecer plazo para formular indicaciones.

Entonces, si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones hasta el martes 16 de enero, a las 12 horas, en la Secretaría General del Senado.

Acordado.

(Pausa prolongada, mientras continúan los saludos y la toma de fotografías de Senadoras y Senadores con la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género).

¡Terminada la sesión fotográfica...!

¿Están todas las capturas hechas...?

¡Esta fue toda una sesión respecto del tema republicano...!

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor COLOMA (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor ARAYA:

A la Superintendente de Electricidad y Combustibles, solicitándole dar **RESPUESTA A DOÑA BEATRIZ DÍAZ, VECINA DE LA COMUNA DE SANTIAGO, POR PROBLEMAS DERIVADOS DE COBROS INDEBIDOS EN SU CUENTA DE CONSUMO POR EMPRESA ENEL (reiteración de oficio).**

De la señora GATICA:

A la Ministra de Salud, pidiéndole información sobre **CANTIDAD DE MUJERES QUE SE HAN REALIZADO MAMOGRAFÍAS Y PAPANICOLAOU, Y ESTADO DE TRAMITACIÓN DE REGLAMENTO DE**

LEY DEL CÁNCER.

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo y a la Ministra de Bienes Nacionales; a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y al Seremi de Bienes Nacionales de Los Ríos, para que remitan antecedentes acerca de **PROCESOS DE TRASPASO DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A HIJUELAS N°s 2, 3 Y 7 Y RESTANTES DE LOCALIDAD DE NELTUME POR PARTE DE CARTERA DE BIENES NACIONALES DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES PARA COMITÉS ALTOS DE NELTUME I, EL VOLCÁN, NUEVA ESPERANZA Y OTROS**, así como **INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDADES, NORMATIVAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN**.

Y al Ministro del Deporte y al Director del Instituto Nacional de Deportes, solicitándoles informar sobre **PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS “PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN ESTADIO PARQUE MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VALDIVIA” Y “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE FUTRONO”**.

Del señor KEITEL:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y a la Seremi de Justicia y Derechos Humanos del Biobío, planteándoles **ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE DOBLE CONTRATO DE SEÑOR GONZALO SOTO COMO JEFE DE GABINETE DE LA SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y COMO ASESOR DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL BIOBÍO**.

Del señor MACAYA:

A la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consultándole por **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CIERRE DE CENTROS ELEM ADMINISTRADOS POR CONAPRÁN**.

Del señor PUGH:

A los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda y a la Directora de Presupuestos, solicitando remitir **LISTADO DE CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD VISADOS POR DICHOS MINISTERIOS Y DIPRÉS, DETALLANDO APORTES INVOLUCRADOS, EN EL CONTEXTO DE LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS VIGENTE Y ANTERIORES**.

Y a la Directora de Presupuestos, pidiendo información sobre **RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS ANUALMENTE AL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DESDE 1992 A LA FECHA, DETALLANDO LOS CONCEPTOS DE GASTOS APLICADOS CON EL MAYOR NIVEL DE DESAGREGACIÓN E IDENTIFICANDO LAS RAZONES QUE FUNDAMENTARON SUS RESPECTIVOS EMPRÉSTITOS**.

De la señora RINCÓN:

A la Ministra de Salud, denunciando **CRISIS EN ATENCIÓN SANITARIA EN COMUNA DE LICANTÉN PRODUCTO DE INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISO PRESIDENCIAL DE CREAR UN CENTRO TRANSITORIO ANTE LA INUNDACIÓN DEL HOSPITAL DEL LUGAR**.

Del señor SANDOVAL:

A la Ministra de Desarrollo Social y Familia, solicitándole corregir **CLAUSURA DE HOGAR DE ANCIANOS NUEVO ATARDECER, DE PUERTO NATALES, POR CONSTITUIR UNA INCONSISTENCIA GRAVE CON LO ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**.

Y a la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, pidiéndole corregir **SITUACIÓN QUE AFECTA A DIVERSOS HOGARES DE LA RED DEL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD POR DRÁSTICA DISMINU-**

CIÓN EN SUS INGRESOS, QUE PROVIENEN FUNDAMENTALMENTE DE SUBSIDIOS DEL ESTADO.

Del señor VAN RYSELBERGHE:

Al Presidente de la República y a la Ministra de Salud, requiriéndoles asignar **MAYOR URGENCIA LEGISLATIVA POSIBLE A PROYECTO QUE CREA LA LEY DE ENDOMETRIOSIS.**

—**En Incidentes, ofrecida sucesivamente la palabra en los tiempos de los Comités Partido Federación Regionalista Verde Social e Independiente; Partido Republicano; Partido Demócratas Chile, y Partido Revolución Democrática, nadie interviene.**

El señor COLOMA (Presidente).- En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador Chahuán.

PREOCUPACIÓN ANTE GRAVE CRISIS DE SEGURIDAD EN ECUADOR

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, quiero informar que hoy día la Comisión de Derechos Humanos realizó una sesión a la que invitó, adicionalmente, a los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores. En ella se acordó -y así se hizo- enviar oficios para, primero, respaldar al democráticamente electo Gobierno de Ecuador; y, en seguida, para plantearle al Ejecutivo evaluar la posibilidad de recurrir al Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos al objeto de que se visualice la grave situación que hoy día está ocurriendo en Ecuador.

Consideramos muy importante que se tome nota respecto del grave intento de vulneración del régimen democrático en Ecuador, y en ese mismo contexto se ha pedido que se adopten todas las medidas de rigor.

Por eso, Presidente, se ingresó un proyecto

de resolución y sería óptimo que en algún minuto se pusiera en discusión.

ASEGURAMIENTO DE DEBIDO PROCESO EN VENEZUELA RESPECTO DE HERMANOS AMÉSTICA, ACUSADOS DE HOMICIDIO DE CANTANTE DE RAP. OFICIO

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, una segunda cuestión que se discutió en la Comisión de Derechos Humanos fue la necesidad de asegurar el debido proceso para los hermanos Améstica, quienes han sido acusados en Venezuela del homicidio de un cantante de rap.

Ha habido declaraciones por parte del fiscal que en su momento se hicieron públicas, en que acusa a Chile de ser un pueblo xenófobo y en donde hay -según sus palabras- un menosprecio por el pueblo venezolano.

Acá nos parece importante -porque no podemos avocarnos a causas pendientes, aunque sean en un país vecino- a lo menos que se resguarde el debido proceso en el referido caso.

Estimamos relevante, además, que los abogados privados puedan acceder a los expedientes judiciales, pues han tenido dificultades para ello.

Pensamos que sería útil y conveniente oficiar a la Cancillería, tal como lo hizo la Comisión de Derechos Humanos, para que en definitiva se adopten todas las medidas de rigor a fin de que se asegure el debido proceso para estos hermanos.

Sobre el particular, quiero decir que esto mismo ha ocurrido también respecto de otros casos, como en los de Malasia, Tailandia, Jordania, Italia o España, en que hemos realizado gestiones a favor de chilenos que se han visto enfrentados a procesos judiciales. Allí el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido que velar por que exista un debido proceso en tales casos.

En cuanto al que ahora estoy señalando, hemos tenido antecedentes de que el cónsul ha

sido muy diligente; pero es muy importante que haya una notificación oficial a la Cancillería en tal sentido.

Es todo cuanto puedo señalar, señor Presidente.

Gracias.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senador.

A continuación, tiene la palabra el Senador Pugh.

**INQUIETUD ANTE CRECIMIENTO
ALARMANTE DE CRISIS EN MATERIA
DE SEGURIDAD EN LATINOAMÉRICA.
OFICIOS**

El señor PUGH.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como es de conocimiento nacional, la situación que se vive en el aspecto vinculado con seguridad en Chile está creciendo de forma alarmante, y estamos viviendo fenómenos continentales como el que en estos momentos afecta a la hermana República del Ecuador.

Entonces, se hace necesario recabar el máximo de información en la materia, respecto de la cual se requiere que sea entregada con prontitud.

En mi calidad de Presidente de las Comisiones unidas de Seguridad y de Defensa, solicito que se envíen los oficios que detallaré a continuación.

El primer oficio señala:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a US, oficiar a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, para que, si lo tiene a bien, remita el listado de los convenios internacionales en materia de seguridad que hayan sido visados por la Dirección de Presupuestos, detallando las contribuciones o aportes de los

mismos. Ello, en el contexto de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente y de años anteriores”.

El segundo oficio indica:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a US, oficiar al Ministro de Hacienda, don Mario Marcel, para que, si lo tiene a bien, remita el listado de los convenios internacionales en materia de seguridad que hayan sido visados por dicho Ministerio. Ello, en el contexto de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente y de años anteriores”.

El tercer oficio es del siguiente tenor:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a US, oficiar al Ministro de Relaciones Exteriores, don Alberto van Klaveren, para que, si lo tiene a bien, remita el listado de los convenios internacionales en materia de seguridad que hayan sido visados por dicho Ministerio. Ello, en el contexto de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente y de años anteriores”.

Tal como lo he señalado, señor Presidente, urge que esta información sea remitida a la brevedad, con el objeto de poder trabajar en las Comisiones unidas de Seguridad y de Defensa, que están viendo materias de seguridad integral; esto es, integrar toda la capacidad del Estado para responder a las amenazas del crimen organizado, que, como hemos visto, está escalando, especialmente sobre la base de los sucesos ocurridos en Ecuador.

El siguiente oficio dice:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a US, oficiar a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, para que, si lo tiene a bien, remita un informe que dé cuenta de los recursos públicos transferidos anualmente al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe

(CAF) desde el año 1992 a la fecha, detallando, para cada ejercicio presupuestario, los conceptos de gastos aplicados con el mayor nivel de desagregación, identificando las razones o justificaciones que fundamentaron sus respectivos empréstitos”.

El siguiente oficio señala lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a US. oficiar a la señora Ministra del Interior, doña Carolina Tohá Morales, para que, si lo tiene a bien, remita un informe que dé cuenta de los recursos transferidos por el crédito BID para mejorar la seguridad y, específicamente, desagregado en ciberseguridad, para poder cumplir con los compromisos de la puesta en marcha de la Agencia Nacional de Ciberseguridad, una vez que se promulgue dicha ley”.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

CONEXIÓN DE ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ Y RAPA NUI-ISLA DE PASCUA A CABLE HUMBOLDT Y PERTINENCIA DE PROMULGACIÓN DE LEY MARCO DE CIBERSEGURIDAD EN VALPARAÍSO. OFICIO

El señor PUGH.- Finalmente, solicito enviar un oficio al señor Presidente de la República, Gabriel Boric Font, para que, si lo tiene bien, pueda considerar en el proyecto Humboldt de conexión de cable de fibra óptica, que será anunciado oficialmente mañana jueves 11 en Valparaíso, y que conectará mediante fibra óptica submarina Valparaíso con Tahiti-Australia, la conexión de fibra óptica al archipiélago Juan Fernández y a Rapa Nui-Isla de Pascua, convirtiendo así a Valparaíso en el puerto de datos de Chile.

Solicito, asimismo, que se tenga a bien considerar la promulgación de la Ley Marco de Ciberseguridad en Valparaíso, para así dar a

esta región y, en particular, a esta comuna el sello de la capital de la ciberseguridad del Pacífico Sur.

Muchas gracias, señor Presidente.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra, en el tiempo del Partido Unión Demócrata Independiente, el Senador Sandoval.

NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES DE REGIÓN DE AYSÉN EN PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS. OFICIOS

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero oficiar, a través del Senado, a algunas entidades públicas vinculadas con materias de desarrollo, específicamente a la Ministra del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en función de que tenemos una realidad geográfica, social y económica que se vincula con toda la situación del litoral de Aysén.

Diversos dirigentes locales, alcaldes, consejeros regionales han planteado en diferentes ocasiones las falencias y limitaciones que tiene esta zona por la falta de servicios esenciales para la comunidad.

Para la Región de Aysén, el litoral constituye el espacio que aporta con mayores niveles de riqueza y actividades económicas, por la variedad, vastedad e importancia de los diversos recursos naturales asociados al mundo del mar.

Hoy día, las actividades vinculadas a este sector son las que explican más del 30 por ciento de la actividad económica. El producto interno bruto regional está marcado fuertemente por las actividades vinculadas precisamente al litoral.

Esto, evidentemente, debe conllevar a un desarrollo armónico con la otra parte, aquella

que se hace cargo de las falencias que afectan y limitan el desarrollo humano de sus poblaciones.

En ese contexto, es necesario articular un programa que apunte, fundamentalmente, a atender estas necesidades, que han sido denunciadas incluso en este mismo Senado, en las Comisiones respectivas, por diversos actores y dirigentes del mundo de la pesca artesanal. El propio alcalde de la comuna de Guaitecas, ubicada en la zona norte de la Región de Aysén, señalaba específicamente el abandono en que se encuentra por omisión del Estado en la atención de las necesidades de la comunidad.

En el litoral, Presidente, no tenemos servicios esenciales, como alcantarillado, agua potable. La gente, para consumir, tiene que comprar agua envasada. No hay servicios básicos de electricidad o estos son deficientes, como es el caso de Melinka, una comunidad con más de tres mil habitantes y otro tanto más de población flotante, asociada precisamente a las actividades productivas de la zona.

Esto también repercute en comunidades como Puerto Raúl Marín Balmaceda, donde muchas veces son las comunidades las que tienen que hacer verdaderas colectas para lograr comprar el combustible para la atención de un servicio tan básico como la electricidad.

Tenemos dificultades de suministro de servicios básicos también en la isla Las Huichas, que agrupa a tres localidades importantísimas en el litoral, como son Puerto Aguirre, Caleta Andrade y Estero Copa. Estos pueblos en muchos casos ni siquiera tienen saneamiento de sus condiciones de habitabilidad. Son localidades que no cuentan con un plan regulador, y ni siquiera con un simple instrumento que fije los límites urbanos de las localidades. Por lo tanto, al no tener saneamiento, ni los servicios esenciales, no pueden acceder a la red de servicios de mejoramiento de sus viviendas por medio de los subsidios que entrega el Ministerio respectivo.

Por ello, Presidente, queremos solicitar a

través de estos oficios a las autoridades antes señaladas que en la elaboración del plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas se asegure la participación de las comunidades.

Muchas veces hemos estado enfrentados a estos mismos planes, en que se dice escuchar a la población, pero donde se termina haciendo las cosas que quieren las autoridades de turno y no necesariamente aquello a lo que aspira la propia comunidad.

Por eso, pido que estos oficios, junto con esta intervención, se hagan llegar a la Ministra del Interior, a la Subdere y, además, a la Gobernadora Regional de Aysén y a los Ministerios de Vivienda, de Obras Públicas y de Energía, todos sectores que tienen que ver con las soluciones que se pueden llevar adelante en estas comunidades.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

ATENCIÓN A DEMANDAS DE AGRUPACIÓN ESPERANZA DE VIDA. OFICIO

El señor SANDOVAL.- Por otro lado, Presidente, quisiera que se enviara un oficio al Director del Servicio de Salud Aysén, un director que asumió recientemente, a propósito de una reunión que sostuvimos la semana pasada con la agrupación Esperanza de Vida, que preside la señora Jacqueline Melinao, una activa dirigente (la hemos tenido aquí, en el Congreso, y en audiencias con los ministros). Esta es una agrupación que cuenta con más de doscientas socias y es el símil de la agrupación Guatita de Delantal en nuestra región.

Pido este oficio al objeto de que el servicio de salud atienda las demandas de esta organización; reciba en audiencia a la directiva de la agrupación para que planifiquen adecuadamente el programa de atención para el año 2024, ya que en el presupuesto de salud se consideró especialmente el programa rela-

cionado con la atención de los problemas de la obesidad en nuestro país y, obviamente, en nuestra región.

Muchas gracias.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor COLOMA (Presidente).- En el tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el Senador Saavedra.

**RECUERDO DE PARLAMENTO DE
TAPIHUE Y NECESIDAD DE ACTO
CONMEMORATIVO DEL SENADO PARA
BICENTENARIO DE SU REALIZACIÓN**

El señor SAAVEDRA.- Gracias, Presidente.

El domingo recién pasado, 7 de enero, se conmemoraron 199 años del Parlamento de Tapihue, una gesta democrática que nace en el Senado de la República.

El año 1825 se mandata a Pedro Barnechea para que, en representación del Senado, y por indicación del Presidente Ramón Freire, vaya a parlamentar con nuestro pueblo mapuche. Y la contraparte es el diputado Francisco Mariluán.

Y en Tapihue se efectúa este parlamento, cuyo tratado tiene alrededor de treinta artículos. Y si uno los estudia, se va a encontrar con que, si hubiéremos cumplido como Estado chileno, lo más probable es que la historia sería distinta.

Asistieron a este parlamento diecinueve loncos de cuarenta comunidades.

He tomado conocimiento de una petición expresa que espera la respuesta por parte del Gobierno. Voy a dejar el oficio que me entregaron los loncos. Llevan más de seis meses esperando una respuesta.

A veces, para lograr por la vía del diálogo democrático la construcción de acuerdos, es bueno responder.

Este paso permite fortalecer, en mi concep-

to, la Comisión Presidencial por la Paz y el Entendimiento que el Presidente Gabriel Boric ha mandatado llevar a cabo, tarea que se está desarrollando en toda la zona.

Finalmente, Presidente, con mucha humildad, le quiero proponer a usted lo siguiente, en virtud de la génesis de esta historia, que nace en el Senado de la República.

El próximo año se cumplen doscientos años de este parlamento, y sería pertinente y apropiado que el Senado de la República tuviera a bien en esa fecha, el 7 de enero, celebrar en alguna parte del país o en el Congreso Nacional el acto de conmemoración de los doscientos años del Parlamento de Tapihue, que -reitero- tiene origen democrático y nació, además, en el Senado de la República.

He dicho, Presidente.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Ofrezco la palabra al Senador De Urresti.

**COMPLEJA SITUACIÓN DE VECINOS DE
REGIÓN DE LOS RÍOS POR FALTA DE
ENTREGA Y CONCRECIÓN DE SUBSIDIOS
DE HABITABILIDAD RURAL (DS10).
OFICIOS**

El señor DE URRESTI.- Gracias, Presidente.

Quiero, por intermedio de la Mesa, enviar un oficio al Ministerio de Vivienda, para dar a conocer una compleja situación que vive una innumerable cantidad de vecinos de la Región de Los Ríos respecto de la entrega y concreción de subsidios de habitabilidad rural, conocidos como “DS10”.

A través de distintas plataformas y de diversas maneras se han comunicado conmigo personas, familias, dirigentes de distintas comunas de la región para señalarnos que entre 2018 y 2020 se entregaron una serie de subsidios que no han sido ejecutados.

Durante el mencionado período los benefi-

ciarios han tenido que viajar horas en bus, en distintos medios para llegar a Valdivia, gastando dinero y tiempo, con el fin de consultar a las entidades pertinentes. Sin embargo, siempre reciben respuestas que dejan un sabor amargo y no responden a la necesidad de las personas.

Se han tocado puertas de las distintas direcciones, de los diversos organismos, y hasta el día de hoy no tenemos información sobre plazos de ejecución de estos subsidios de habitabilidad rural (DS10).

Por eso, hacemos un llamado al Ministerio de Vivienda y al SERVIU para que den respuesta a estas familias.

Tengo un listado en la mano (*el Senador muestra un documento*), que haré presente y solicitaré que se envíe una copia al Ministerio, con las distintas entidades patrocinantes y los afectados.

Hay 49 de la comuna de Los Lagos, en Lipingüe y Purey; 43 de Paillaco, en Arcoiris, Santa Filomena e Itropulli; 40 de Lanco, en Puquiñe, en Malalhue; 9 de Valdivia, en Santo Domingo, Los Guindos, Cuesta Soto; 6 de la comuna de San José de la Mariquina, en Döllinco, en Quillalhue.

¡Son decenas de vecinos y vecinas que esperan una respuesta!

Por eso, señor Presidente, insisto en que se envíe un oficio al Ministerio de Vivienda y al SERVIU de la Región de Los Ríos con el listado que voy a adjuntar, con copia de esta intervención, para que den respuesta sobre el cumplimiento y la ejecución de estos subsidios, que se espera hace más de seis años.

He dicho, señor Presidente.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

—**Ofrecida sucesivamente la palabra en los tiempos de los Comités Partido Socialista; Partido Por la Democracia e Independientes; Mixto Independiente y Partido Demócrata Cristiano; Partido Evópoli e Independiente, y Partido Comunista, nadie interviene.**

El señor COLOMA (Presidente).- Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 20:02.**

Rodrigo Obrador Castro
Jefe de la Redacción

